



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados
4. Guía de Evidencia de la UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales
5. Guía de Evidencia de la UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos
6. Guía de Evidencia de la UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios
7. Glosario de términos utilizado en Hidrotermal

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC).

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el saber hacer y en el saber; y las sociales en el saber estar. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el saber hacer, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de actividades profesionales extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, que comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, asociando a cada una de las actividades profesionales aquellos saberes que las sustentan.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el contexto crítico para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.



2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en



beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación y supervisión de las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Evaluar las características del cliente relacionándolas con sus demandas y necesidades, elaborando el diagnóstico profesional estético, cumpliendo los protocolos de atención y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 1.1 Estudiar las características del cliente, identificando sus demandas y necesidades en cuanto a cuidados de salud, belleza y bienestar, y otras alteraciones estéticas que puedan ser mejoradas mediante la aplicación de técnicas hidrotermales y complementarias.
 - 1.2 Identificar los indicios de patología o contraindicación en la aplicación de técnicas termales, derivando en caso necesario a consulta médica.
 - 1.3 Registrar los datos obtenidos en la ficha técnica o dossier del cliente.
 - 1.4 Elaborar el diagnóstico profesional partiendo del análisis y evaluación de la información obtenida, teniendo en cuenta en su caso, la prescripción médica.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas deontológicas profesionales que garanticen la confidencialidad del cliente.

2. Diseñar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de técnicas hidrotermales, cumpliendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 2.1 Elaborar los protocolos de actuación de los programas estándar de salud, belleza y bienestar considerando el perfil de la clientela del centro.
 - 2.2 Elaborar los protocolos normalizados de aplicación de las técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales identificando el perfil de la clientela del centro.
 - 2.3 Programar recorridos estándar a través de un circuito termal optimizando las instalaciones y los recursos disponibles.
 - 2.4 Elaborar modelos de informe para la derivación del cliente a otros profesionales.
 - 2.5 Confeccionar el modelo de ficha técnica o dossier donde se incluyen los datos del cliente.
 - 2.6 Informar al cliente de la periodicidad y duración de del tratamiento termal la indumentaria que debe ponerse y las condiciones de salud general para someterse a la aplicación de la técnica.
 - 2.7 Asesorar al cliente después de la aplicación de las técnicas hidrotermales especificando las pautas a seguir.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.



3. Preparar las instalaciones, medios técnicos y productos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente y las de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- 3.1 Aplicar las normas establecidas sobre indumentaria, higiene e imagen personal en la preparación del profesional.
 - 3.2 Preparar la cabina comprobando los parámetros de temperatura, presión, humedad, luz y ambiente.
 - 3.3 Organizar los medios técnicos y productos atendiendo al protocolo de trabajo establecido.
 - 3.4 Distribuir el trabajo entre los miembros del equipo, asignando tareas y definiendo funciones, atendiendo a criterios de competencia profesional, eficacia y productividad.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.

4. Aplicar las técnicas hidrotermales, según los protocolos establecidos, atendiendo a las necesidades y demandas del cliente, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para su protección, las de prevención de riesgos laborales y medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 4.1 Comprobar que la indumentaria y accesorios del cliente cumplen con los requisitos para la aplicación de la técnica.
 - 4.2 Informar al cliente sobre la técnica hidrotermal seleccionada, explicando sus efectos y los mecanismos de aviso al personal y de alarma.
 - 4.3 Acomodar al cliente en función de la técnica seleccionada informándole de cómo debe colocarse y de las sensaciones que experimentará durante el proceso.
 - 4.4 Controlar la evolución del proceso atendiendo las observaciones del cliente.
 - 4.5 Utilizar con destreza los elementos involucrados en la aplicación de la técnica, en función de los procedimientos de ejecución y las características del cliente.
 - 4.6 Aplicar las técnicas de primeros auxilios, y en su caso, el traslado a un centro sanitario en caso de accidente.
 - 4.7 Revisar las instalaciones, los medios y equipos técnicos utilizados, garantizando las medidas de higiene y condiciones para una nueva utilización y desechando los elementos que sean de un solo uso.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.



5. Valorar la calidad global del servicio prestado y el resultado de la aplicación de técnicas hidrotermales, garantizando la satisfacción del cliente, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones y cumpliendo los protocolos de atención al cliente.

- 5.1 Aplicar los protocolos de comunicación y atención al cliente atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
 - 5.2 Aplicar las normas de control de calidad a las instalaciones, medios técnicos y productos, optimizando la prestación del servicio.
 - 5.3 Evaluar el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias en la ficha técnica.
 - 5.4 Detectar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, poniendo en marcha los mecanismos de corrección oportunos para adecuar los resultados a las demandas del cliente.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de control de calidad respecto a las instalaciones, el servicio prestado y la satisfacción del cliente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración del diagnóstico profesional estético y análisis de las demandas y necesidades del cliente.*

- Aplicación de los conocimientos de la anatomía y fisiología a los tratamientos hidrotermales.
 - Anatomía y fisiología de los principales órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de los tratamientos hidrotermales: aparato locomotor, circulatorio.
 - El órgano cutáneo: estructura y funciones más importantes para la aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de técnicas hidrotermales y complementarias: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.
- Diagnóstico profesional en los tratamientos hidrotermales.
 - Finalidad del diagnóstico en los servicios hidrotermales.
 - La entrevista como medio de estudio del cliente: estilo de vida, datos médicos de interés y cuidados estéticos, otros.
 - Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, informe para derivar a otros profesionales.



- Técnicas de diagnóstico: entrevista o interrogatorio y exploración al tacto, visual, instrumental.
- Equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del cliente: métodos de uso facial (lupa, luz de Wood, medidor de grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, microcámara y analizador de Wood) y métodos de uso corporal (cinta métrica, tallímetro, báscula, termografía, medidor de panículo adiposo y analizador corporal).
- Deontología profesional: confidencialidad de datos y privacidad.
- Selección de técnicas hidrotermales.
 - Tipos.
 - Efectos.
 - Indicaciones.
 - Contraindicaciones y precauciones.
 - Efectos secundarios.

2. Diseño de protocolos normalizados de tratamientos hidrotermales.

- Diseño de protocolos de trabajo en centros de hidroterapia
 - Definición de protocolos de trabajo.
 - Diseño de protocolos (preparación, redacción, análisis, pruebas, difusión, implantación, evaluación)
 - Tipos de protocolos en los establecimientos hidroterápicos: explorativos, correctivos y ejecutivos.
 - Manual de procedimiento: responsabilidades de cada área y de sus operarios, funcionamiento de todas las áreas con descripción de tareas y responsables de su ejecución
- Elaboración de protocolos de actuación. Programas de tratamiento.
 - Protocolos de trabajo profesional (definición, características, expectativas, materiales y medios, tratamiento, control de calidad)
 - Protocolos de limpieza y mantenimiento (descripción, características, indicaciones y precauciones, expectativas, materiales y medios de limpieza, protocolos de limpieza, control de calidad)
 - Protocolos de atención al cliente (descripción, características, objetivos y precauciones, expectativas, materiales y medios, seguimiento).

3. Preparación de las instalaciones, medios técnicos y productos en técnicas hidrotermales.

- Preparación de las instalaciones de los establecimientos hidrotermales.
 - Instalaciones complementarias (recepción, vestuarios)
 - El área colectiva (piscinas, duchas, Baños de vapor, saunas, zona de relax.)
 - El área individual (cabinas húmedas: ducha Vichy, bañera de hidromasaje, Jet/ chorro a presión. cabinas secas)
 - Las instalaciones técnicas (sala de máquina, el almacén, el cuarto de oficios, el cuarto de personal)
 - Normas de higiene desinfección y esterilización en los establecimientos hidrotermales
- Selección de técnicas hidrotermales. Cosmética específica. Características. Propiedades indicaciones, aplicaciones y contraindicaciones.
 - Geoterapia: las arcillas, peloides, parafinas y parafangos
 - Neurocosmética y aromacosmética.
 - Cosmética del cacao. Propiedades del chocolate Aplicaciones tópicas



- Cosmética Marina y cosmética de la uva y el vino. Utilidades dermocosméticas de los componentes de la uva y el vino.
- Las algas. Otros productos marinos de interés cosmético
- Coordinación de los medios humanos y materiales en la aplicación de tratamientos hidrotermales
 - Organización del trabajo en equipo: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.
 - Organización de la agenda de trabajo.
 - Coordinación con otros profesionales en tratamientos conjuntos o por prescripción médica.
- Aplicación de las normas de seguridad e higiene en los procesos de preparación y manipulación de productos específicos para la aplicación de técnicas hidrotermales.

4. Aplicación de técnicas hidrotermales.

- Aplicación del agua como fuente de salud y bienestar:
 - Hidrogeología, Crenoterapia y Balneoterapia.
- Utilización de técnicas de Hidroterapia. Generalidades.
 - Talasoterapia.
 - Helioterapia y cura climática.
 - Mecanismos de acción del agua sobre el organismo: físicos, químicos, biológicos y psicológicos.
 - Características de las aguas termales, mineromedicinales y de mar.
 - Clasificación de las aguas minerales.
 - Acciones e indicaciones terapéuticas de las aguas mineromedicinales y de mar.
 - Contaminación bacteriológica.
- Formas de aplicación del agua. Técnicas termales:
 - Balneación.
 - Aplicaciones a presión.
 - Aplicaciones vía respiratoria.
 - Vía digestiva: oral y rectal.
 - Estufas.
 - Métodos de aplicación. Acciones, indicaciones y contraindicaciones de cada una de las técnicas.
 - Otras técnicas complementarias: psammoterapia, helioterapia, aeroterapia, termoterapia, crioterapia.
- Técnica de utilización y manejo de los distintos medios y equipos:
 - Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Balneación: bañera simple, bañera de burbujas, bañera de hidromasaje, bañera de movilización, bañera con chorro manual subacuático, maniluvio, pediluvio, piscina, piscina activa, piscina terapéutica, minipiscina, minipiscina activa.
 - Presión: chorros, duchas. Vía respiratoria: nebulizadores, aerosoles y otros dispositivos específicos en ORL.
 - Estufas: secas, húmedas y mixtas.
 - Técnicas complementarias: cabinas con productores de hielo, suelos calientes y fríos.
- Aplicación de curas termales y programas de tratamiento:
 - Acciones específicas e inespecíficas de un tratamiento con las distintas técnicas hidrotermales.
- Aplicación de las normas de seguridad e higiene en la aplicación de técnicas Hidrotermales: Respecto al cliente, las instalaciones y los medios y productos.



5. Valoración de la calidad global del servicio prestado y el resultado de la aplicación de técnicas hidrotermales.

- Aplicación de la normativa de espacios e instalaciones donde se aplican técnicas hidrotermales.
 - Normativa de centros de hidroterapia.
 - Normativa sobre piscinas.
 - Otras normativas vinculadas a la aplicación de técnicas hidrotermales.
- Coordinación de los medios humanos y materiales en la aplicación de tratamientos hidrotermales
 - Organización del trabajo en equipo: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.
 - Organización de la agenda de trabajo.
 - Coordinación con otros profesionales en tratamientos conjuntos o por prescripción médica.
- Valoración de la calidad en la aplicación de tratamientos estéticos
 - Parámetros que definen la calidad del servicio: eficacia del servicio, atención al cliente, instalaciones y equipos, calidad técnica del servicio, idoneidad del tratamiento, tiempo dedicado al proceso, organización del trabajo e imagen profesional.
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente: observación, encuestas y técnicas de comunicación.
 - Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución: localizar y solventar errores.
 - La higiene: limpieza, desinfección, mantenimiento de las instalaciones y esterilización de medios técnicos para los tratamientos hidrotermales
 - La seguridad: señalización, planes de emergencia y evacuación, protección contra incendios, accidentes, primeros auxilios y botiquín.
 - Gestión de residuos: vertidos.
- Recepción y atención al cliente para los tratamientos hidrotermales
 - La recepción del cliente en los servicios hidrotermales. Protocolos de despedida.
 - Ficha técnica o dossier del cliente.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación de servicios hidrotermales
- Principales accidentes en la aplicación de técnicas hidrotermales
 - Protocolos de actuación en situaciones de emergencia.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Técnicas de comunicación y atención al cliente.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.2 Capacidad para dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.4 Autosuficiencia en la búsqueda y tratamiento de la información.
- 1.5 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.6 Establecer objetivos de producción y hacer readaptaciones.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores profesionales.
- 2.3 Tener capacidad para asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
- 2.4 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.5 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas
- 2.6 Como coordinadora, relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Tener confianza en sí mismo.
- 3.2 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma decisiones
- 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.4 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.6 Capacidad para interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar la técnica de chorro a presión a una persona de 30 años con problemas de celulitis en estadio 2, según los protocolos establecidos, atendiendo a las necesidades y demandas del cliente, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para su protección, las de prevención de riesgos laborales y medioambientales y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el diagnóstico profesional reflejándolo en la ficha técnica.
2. Elaborar el protocolo normalizado de aplicación de la técnica.
3. Informar al cliente de la técnica que se le va a aplicar teniendo en cuenta sus características, necesidades y demandas.
4. Aplicar la técnica de chorro a presión



Condiciones adicionales:

- La persona candidata trabajará en condiciones reales de profesionalidad y se aconseja un tiempo aproximado de 1 hora para la realización del tratamiento.
- Se dispondrá de la cabina de chorros con el equipamiento específico de tribuna para la aplicación de la técnica de chorro a presión requerido por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en las respuestas y soluciones adoptadas a las contingencias profesionales que se presenten.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Diagnóstico y protocolización de la técnica de aplicación del chorro a presión y cumplimentación de ficha técnica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista al cliente para obtener información y recoger datos de interés estético y profesional- Detección de las características, necesidades y expectativas del cliente- Identificación de las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la técnica de chorro a presión- Especificación de los criterios generales para la aplicación del chorro a presión- Determinación del protocolo normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros relevantes- Especificación de las posiciones anatómicas para la aplicación del chorro a presión.- Especificación del orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición.- Cumplimentación de la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente-- <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>



<p><i>Recepción y preparación del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción del cliente a su llegada al centro hidrotermal con un trato personalizado y cordial.- Información al cliente de todo lo relativo a la técnica que se le va a realizar: indumentaria, posturas, movimientos, actitudes que debe mantener durante la ejecución y sobre las sensaciones que va a experimentar.- Información al cliente sobre los mecanismos de aviso al personal y de alarma.- Información al cliente sobre las posiciones que debe adoptar durante la aplicación de la técnica.- Acomodación del cliente para la aplicación técnica de chorro de alta presión.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Preparación de la cabina y del chorro a presión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina de chorros con las condiciones de higiene, ambiente, temperatura entre otras para la aplicación de la técnica.- Comprobación de las condiciones de uso del chorro a presión.- Programación de la presión y temperatura del chorro en función de la sensibilidad del cliente y de los objetivos buscados.- Comprobación de la temperatura y presión del chorro antes de comenzar la aplicación técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Aplicación de la técnica de chorro a presión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Programación del chorro.- Adaptación de las maniobras para cada posición anatómica.- Adaptación de la dirección del chorro- Aplicación de una ducha fina como toma de contacto- Aplicación de las maniobras en las distintas zonas anatómicas- Finalización del tratamiento con una ducha fina, fría o tibia.- Información al cliente sobre el tiempo de reposo y del tratamiento o técnica siguiente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Evaluación del grado de satisfacción del cliente con los resultados de la aplicación del chorro a presión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentación al cliente de cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados- Recopilación de información sobre grado de satisfacción

	<p>del cliente</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación del grado de satisfacción del cliente y de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión- Identificación de las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión- Aplicación de las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable referida a seguridad de higiene para protección del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren.- Aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección para zonas húmedas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características, necesidades y expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen de forma relativa o absoluta la aplicación de la técnica de chorro a presión; determina el protocolo normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros de: presión, temperatura, distancia, tiempo de aplicación, entre otros, especifica los criterios generales para la aplicación del chorro a presión, especifica las posiciones anatómicas para la aplicación de la técnica y el orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
4	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen de forma relativa o absoluta la aplicación de la técnica de chorro a presión; determina el protocolo</i></p>

	<p><i>normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros de: presión, temperatura, distancia, tiempo de aplicación, entre otros, pero no determina la distancia; especifica los criterios generales para la aplicación del chorro a presión, especifica las posiciones anatómicas para la aplicación de la técnica y el orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
3	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen de forma relativa o absoluta la aplicación de la técnica de chorro a presión; determina el protocolo normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros de: presión, temperatura, distancia, tiempo de aplicación, entre otros, pero no determina la distancia; especifica los criterios generales para la aplicación del chorro a presión, especifica las posiciones anatómicas para la aplicación de la técnica y el orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición, olvidándose de la dirección de las manipulaciones de la posición frontal; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
2	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; no identifica las posibles circunstancias que contraindiquen de forma relativa o absoluta la aplicación de la técnica de chorro a presión; determina el protocolo normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros de: presión, temperatura, distancia entre otros, pero no determina el tiempo de aplicación ni la distancia; especifica los criterios generales para la aplicación del chorro a presión, especifica las posiciones anatómicas para la aplicación de la técnica y el orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición, olvidándose de la dirección de las manipulaciones de la posición frontal; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
1	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; no identifica las posibles circunstancias que contraindiquen de forma relativa o absoluta la aplicación de la técnica de chorro a presión; no determina el protocolo normalizado de aplicación de la técnica de chorro a presión detallando los parámetros de: presión, temperatura, distancia entre otros, pero no determina el tiempo de aplicación ni la distancia; especifica los criterios generales para la aplicación del chorro a presión, no especifica las posiciones anatómicas para la aplicación de la técnica ni el orden, secuenciación y dirección de las manipulaciones en cada posición, olvidándose de la dirección de las manipulaciones de la posición frontal; no cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Programa el chorro atendiendo a los parámetros establecidos en el protocolo personalizado; adapta las maniobras para cada posición anatómica respetando el orden, la secuenciación y dirección de</i></p>
---	---



	<p><i>las manipulaciones especificadas en el protocolo personalizado; adapta la dirección del chorro siguiendo las normas de trayectoria centrípeta, las zonas derechas anteceden a las contralaterales y las distales a las proximales, evitando la aplicación sobre zonas blandas o sensibles del cuerpo; aplica una ducha fina para entrar en contacto con el cliente y establecer la temperatura y la presión agradable para la aplicación de la técnica; aplica las maniobras en las distintas posiciones anatómicas del cliente siguiendo el orden que especifique el protocolo personalizado; termina las maniobras con una ducha fina, fría o tibia según la tolerancia del cliente; informa al cliente sobre el tiempo de reposo y del tratamiento o técnica siguiente.</i></p>
4	<p><i>Programa el chorro atendiendo a los parámetros establecidos en el protocolo personalizado, olvidándose el parámetro de distancia; adapta las maniobras para cada posición anatómica respetando el orden, la secuenciación y dirección de las manipulaciones especificadas en el protocolo personalizado; adapta la dirección del chorro siguiendo las normas de trayectoria centrípeta, las zonas derechas anteceden a las contralaterales y las distales a las proximales, evitando la aplicación sobre zonas blandas o sensibles del cuerpo; aplica una ducha fina para entrar en contacto con el cliente y establecer la temperatura y la presión agradable para la aplicación de la técnica; aplica las maniobras en las distintas posiciones anatómicas del cliente siguiendo el orden que especifique el protocolo personalizado; termina las maniobras con una ducha fina, fría o tibia según la tolerancia del cliente; informa al cliente sobre el tratamiento o técnica siguiente pero no le informa sobre el tiempo de reposo.</i></p>
3	<p><i>Programa el chorro atendiendo a los parámetros establecidos en el protocolo personalizado, olvidándose el parámetro de distancia; adapta las maniobras para cada posición anatómica respetando el orden, la secuenciación y dirección de las manipulaciones especificadas en el protocolo personalizado, olvidándose del orden de las manipulaciones en la posición lateral; adapta la dirección del chorro siguiendo las normas de trayectoria centrípeta, las zonas derechas anteceden a las contralaterales y las distales a las proximales, evitando la aplicación sobre zonas blandas o sensibles del cuerpo; aplica una ducha fina para entrar en contacto con el cliente y establecer la temperatura y la presión agradable para la aplicación de la técnica; aplica las maniobras en las distintas posiciones anatómicas del cliente siguiendo el orden que especifique el protocolo personalizado; termina las maniobras con una ducha fina, fría o tibia según la tolerancia del cliente; informa al cliente sobre el tratamiento o técnica siguiente pero no le informa sobre el tiempo de reposo.</i></p>
2	<p><i>Programa el chorro atendiendo a los parámetros establecidos en el protocolo personalizado, olvidándose el parámetro de distancia; no adapta las maniobras para cada posición anatómica respetando el orden, la secuenciación y dirección de las manipulaciones especificadas en el protocolo personalizado, olvidándose del orden de las manipulaciones en la posición lateral; no adapta la dirección del chorro siguiendo las normas de trayectoria centrípeta, las zonas derechas anteceden a las contralaterales y las distales a las proximales, evitando la aplicación sobre zonas blandas o sensibles del cuerpo; aplica una ducha fina para entrar en contacto con el cliente y establecer la temperatura y la presión agradable para la aplicación de la técnica; aplica las maniobras en las distintas posiciones anatómicas del cliente siguiendo el orden que especifique el protocolo personalizado; termina las maniobras con una ducha fina, fría o tibia según la tolerancia del cliente; informa al cliente sobre el tratamiento o técnica siguiente pero no le informa sobre el tiempo de reposo.</i></p>
1	<p><i>Programa el chorro atendiendo a los parámetros establecidos en el protocolo personalizado, olvidándose el parámetro de distancia; no adapta las maniobras para cada posición anatómica respetando el orden, la secuenciación y dirección de las manipulaciones especificadas en el protocolo personalizado, olvidándose del orden de las manipulaciones en la posición lateral; no adapta la dirección del chorro siguiendo las normas de trayectoria centrípeta, las zonas derechas anteceden a las contralaterales y las distales a las proximales, evitando la aplicación sobre zonas blandas o sensibles del cuerpo; no aplica una ducha fina para entrar en contacto con el cliente y</i></p>

establecer la temperatura y la presión agradable para la aplicación de la técnica; no aplica las maniobras en las distintas posiciones anatómicas del cliente siguiendo el orden que especifique el protocolo personalizado; termina las maniobras con una ducha fina, fría o tibia según la tolerancia del cliente; no informa al cliente sobre el tratamiento o técnica siguiente y tiempo de reposo.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados; recopila información preguntando al cliente de forma verbal y directa, sobre su grado de satisfacción ante los resultados de la aplicación de la técnica de chorro a presión; evalúa el grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión mediante: observación, encuestas y técnicas de comunicación, entre otros; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión y aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
4	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y pero no presenta el de servicios aplicados; recopila información preguntando al cliente de forma verbal y directa, sobre su grado de satisfacción ante los resultados de la aplicación de la técnica de chorro a presión; evalúa el grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión mediante: observación y técnicas de comunicación, olvidándose de las encuestas; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión y aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
3	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, pero no presenta el de servicios aplicados y empleados que le han tratado; recopila información preguntando al cliente de forma verbal y directa, sobre su grado de satisfacción ante los resultados de la aplicación de la técnica de chorro a presión; evalúa el grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión mediante: observación, olvidándose de las encuestas y de las técnicas de comunicación; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión y aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
2	<p><i>No presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, servicios aplicados y empleados que le han tratado; recopila información preguntando al cliente de forma verbal y directa, sobre su grado de satisfacción ante los resultados de la aplicación de la técnica de chorro a presión; no evalúa el grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión mediante: observación, olvidándose de las encuestas y de las técnicas de comunicación; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión y no aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
1	<p><i>No presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, servicios aplicados y empleados que le han tratado; no recopila información preguntando al cliente de forma verbal y directa, sobre su grado de satisfacción ante los resultados de la aplicación de la técnica de chorro a presión; no evalúa el grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de chorro a presión mediante: observación, olvidándose de las encuestas y de las técnicas de comunicación; no identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de chorro a presión y no aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las</i></p>



┌┐ *desviaciones producidas.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

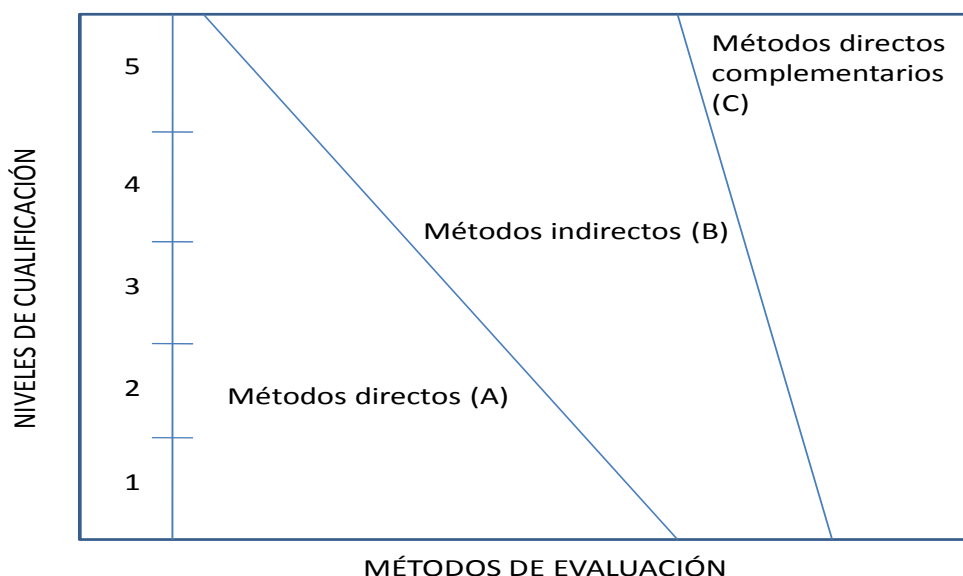
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la aplicación y supervisión de las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional



estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel no tiene importancia el dominio de destrezas manuales, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación de la cosmética termal, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Personalizar los protocolos normalizados de la aplicación de cosmética termal de acuerdo al resultado del diagnóstico estético, comprobando el estado actual del cliente y sus requerimientos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene, riesgos laborales y medioambientales y los protocolos de atención al cliente.***



- 1.1 Acomodar al cliente preparándolo para la exploración de la zona a tratar.
 - 1.2 Explorar la zona antes de la aplicación de cosméticos; mediante técnicas de observación y palpación, comprobando el diagnóstico e identificando las posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta.
 - 1.3 Derivar al médico especialista en caso de identificación de alteraciones que puedan suponer una contraindicación, registrando todos los datos en la ficha técnica del cliente.
 - 1.4 Personalizar el protocolo normalizado con los datos obtenidos del cliente para la aplicación de cosmética termal.
 - 1.5 Elaborar el protocolo personalizado teniendo en cuenta las demandas y necesidades del cliente, adaptando los procedimientos.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

2. Preparar las instalaciones, medios técnicos y productos necesarios para la aplicación de los cosméticos termales cumpliendo la normativa de seguridad e higiene, riesgos laborales y medioambientales.

- 2.1 Verificar que el profesional se prepara atendiendo a las normas establecidas sobre indumentaria, higiene e imagen personal.
 - 2.2 Comprobar que todos los útiles y materiales a emplear son de un solo uso o de uso personal de cada cliente, revisando que han sido limpiados, esterilizados y/o desinfectados en caso de no ser de un solo uso.
 - 2.3 Revisar los medios técnicos auxiliares para la aplicación de cosmética termal: mantas eléctricas, calentadores de toallas, calentadores de barro, algas o arcillas, comprobando que están en condiciones de funcionamiento.
 - 2.4 Preparar el cosmético, sus mezclas, o, en su caso los de preparación extemporánea o que se presentan o aplican sobre soportes impregnados, teniendo en cuenta las proporciones establecidas, consistencia, temperatura, zona de aplicación y especificaciones, en su caso, del protocolo personalizado.
 - 2.5 Comprobar en el caso de aplicación de cosméticos termales, peloides y parafangos que requieran calentamiento previo que las condiciones de temperatura y viscosidad son las adecuadas y siguen el protocolo establecido
 - 2.6 Adecuar la camilla con los medios técnicos necesarios para la aplicación de los cosméticos: manta eléctrica, soportes para envolturas, toallas, otros.
 - 2.7 Verificar que la sala o cabina cumple las condiciones de higiene y seguridad y que la temperatura y humedad establecidas son las idóneas.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.

3. Seleccionar los cosméticos termales y su técnica de aplicación personalizando el protocolo y conjugando las demandas y necesidades del cliente, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene, riesgos laborales y medioambientales.

- 3.1 Evaluar las características del cliente, determinando sus necesidades y demandas adaptando y personalizando el protocolo de trabajo.
- 3.2 Registrar los datos más relevantes para la aplicación de la técnica y del cosmético en la ficha del cliente.



- 3.3 Elegir el cosmético y la técnica de aplicación, interpretando el protocolo establecido, y en su caso, la prescripción médica.
 - 3.4 Establecer las pautas de aplicación de los cosméticos termales, definiendo los medios y parámetros necesarios y atendiendo a las características personales del cliente.
 - 3.5 Informar al cliente sobre la periodicidad y duración del tratamiento cosmético, la indumentaria apropiada y las condiciones orgánicas generales idóneas para someterse a la aplicación de la técnica.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.

4. *Aplicar con destreza los cosméticos termales y supervisar las técnicas cosméticas termales en condiciones de higiene, seguridad y ambientales.*

- 4.1 Consultar la ficha técnica del cliente comprobando si existen indicaciones específicas o precauciones a seguir durante la aplicación de las técnicas prescritas.
 - 4.2 Comprobar que la indumentaria y accesorios del cliente son los adecuados proporcionando instrucciones sobre las posturas y movimientos que debe mantener y las sensaciones que va a experimentar durante el proceso.
 - 4.3 Controlar la evolución del proceso en todo momento y atendiendo las observaciones del cliente.
 - 4.4 Ejecutar los medios de atención establecidos en el protocolo para los casos de reacciones adversas u otros, avisando, si fuera necesario, a los servicios sanitarios de urgencia.
 - 4.5 Efectuar, una vez finalizada la ejecución de la técnica, las medidas de higiene a las instalaciones, medios y equipos técnicos garantizando las condiciones necesarias para una nueva utilización, desechando adecuadamente lo materiales y útiles que sean de un solo uso.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades manejando todos los elementos con destreza, en función de los procedimientos de ejecución y de las características del cliente.

5. *Informar al cliente sobre la cosmética termal aplicada, asesorándole sobre los cuidados y recomendaciones convenientes para la potenciación del resultado de la cosmética termal aplicada, cumpliendo los protocolos de atención al cliente y siguiendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal del cliente.*

- 5.1 Identificar el perfil del cliente adaptando a sus objetivos, la información sobre los productos y servicios de que dispone el centro.
- 5.2 Asesorar al cliente sobre los resultados del diagnóstico estético y los cosméticos termales que se proponen; la duración, número de sesiones y frecuencia; los efectos y resultados de cosméticos.
- 5.3 Remitir al cliente a la consulta médica o a otros profesionales, en caso de que se hayan detectado alteraciones patológicas o no estéticas, realizando un informe personalizado.



- 5.4 Asesorar al sobre las pautas de vida saludable y otras recomendaciones que permitan optimizar los resultados de los tratamientos.
 - 5.5 Asesorar al cliente sobre el uso de productos cosméticos en el ámbito domiciliario que optimicen el tratamiento aplicado, realizándole la propuesta de adquisición de productos por su parte.
 - 5.6 Registrar los datos generales obtenidos en la documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.
 - La conducta profesional se atiene a las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal del cliente.

6. *Evaluar la calidad del proceso y resultado de la aplicación de las técnicas, cumpliendo los protocolos de atención al cliente.*

- 6.1 Aplicar las normas de control de calidad a las instalaciones, medios técnicos y productos evaluando el cumplimiento de los protocolos de trabajo y los resultados obtenidos.
 - 6.2 Evaluar el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa anotando las posibles incidencias.
 - 6.3 Proponer las medidas correctoras para optimizar los servicios prestados mejorando el grado de satisfacción del cliente cuando la evaluación del proceso resulte negativa en alguna de las fases.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Personalización de los protocolos normalizados de acuerdo al resultado del diagnóstico estético.*

- Identificación de características anatómicas y fisiológicas:
 - Identificación de características anatómicas y fisiológicas de órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de los tratamientos hidrotermales.
- Identificación del órgano cutáneo: estructura y funciones en relación con la aplicación de técnicas hidrotermales.
- Clasificación de los tipos de piel. Características y tipología cutánea.
- Descripción de alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de técnicas hidrotermales y complementarias: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración y estructuras afectadas.



2. Preparación de instalaciones, medios técnicos y productos para la aplicación de los cosméticos termales.

- Organización y preparación de las instalaciones de los establecimientos hidrotermales.
 - Área colectiva (piscinas, duchas, Baños de vapor, saunas, zona de relax.)
 - Área individual (cabinas húmedas: Ducha Vichy, bañera de hidromasaje, Jet/chorro a presión. cabinas secas).
 - Instalaciones técnicas (sala de máquina, el almacén, el cuarto de oficinas, el cuarto de personal).
 - Normas de higiene desinfección y esterilización en los establecimientos hidrotermales.
- Preparación de cosméticos termales:
 - Peloides orgánicos (turbas y biogleas).
 - Productos minerales (arcillas, escayola, caolín, entre otros)
 - Peloides inorgánicos (lodos y fangos, entre otros).
 - Parafangos y parafinas.
 - Productos de origen marino (algas y sus mucílagos y otros productos marinos).
 - Productos de origen animal (plancton, gelatinas y otros).
 - Productos de origen vegetal (plantas y sus extractos, aceites esenciales).

3. Selección de cosméticos termales y técnica de aplicación.

- Criterios de selección de la cosmética termal:
 - Características, composición, mecanismos de acción, indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación.
 - Productos minerales: arcillas, escayola, caolín, bentonitas, montmorillonitas, arenas y sílices abrasivas.
 - Peloides inorgánicos: lodos, fangos y limos.
 - Peloides orgánicos: turbas y biogleas.
 - Parafangos y parafinas.
 - Productos de origen marino: algas y sus mucílagos, sales, fitoplancton y otros productos marinos.
 - Productos de origen vegetal: plantas y sus extractos, aceites esenciales.
 - Productos de origen animal: plancton, gelatinas y proteínas de peces, chitina y chitosán.
 - Colorantes y otros aditivos.
- Personalización de los protocolos de trabajo:
 - Características y demandas del cliente, modificaciones del protocolo, elementos de intervención, seguimiento.
- Los protocolos de trabajo:
 - Concepto. Clases y características.
 - El consentimiento informado.
 - El informe de derivación a otros profesionales.
 - Ficha de recomendaciones para el cliente.
 - Protocolos y documentación técnica en los tratamientos cosméticos termales.

4. Aplicación de técnicas de cosmética termal.

- Métodos y procedimientos relativos a la cosmética termal.
 - Métodos de aplicación. Acciones, indicaciones y contraindicaciones de cada una de las técnicas.
 - Productos minerales: arcillas, escayola, caolín, bentonitas, montmorillonitas, arenas y sílices abrasivas.



- Peloides inorgánicos: lodos, fangos y limos.
- Peloides orgánicos: turbas y biogleas.
- Parafangos y parafinas.
- Productos de origen marino: algas y sus mucílagos, sales, fitoplancton y otros productos marinos.
- Productos de origen vegetal: plantas y sus extractos, aceites esenciales.
- Productos de origen animal: plancton, gelatinas y proteínas de peces, chitita y chitosán.
- Colorantes y otros aditivos.
- Preparación y manipulación de cosméticos:
 - Precauciones en la preparación y manipulación de cosméticos
 - Cosméticos y mezclas cosméticas
 - Preparaciones extemporáneas
 - Cosméticos que se presentan o aplican sobre soportes impregnados.
 - Conservación de productos cosméticos.
 - Envolvimientos y envolturas.
 - Compresas y fomentos.
 - Aceites esenciales.

5. Información al cliente sobre la cosmética termal aplicada y cuidados.

- Asesoramiento profesional:
 - Pautas de vida saludable.
 - Productos cosméticos de ámbito domiciliario.
 - Recomendaciones para optimizar los tratamientos cosméticos termales.
- Recepción y atención al cliente para los servicios de tratamientos cosméticos termales:
 - Recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de acogida y despedida.
 - Identificación de las necesidades y demandas del cliente.
 - Ficha técnica o dossier del cliente: modelo de ficha o dossier, datos que deben consignarse.
 - Confidencialidad y custodia de la información consignada en la ficha o dossier.
 - Archivo o fichero de documentación.
 - Actualización de la información.
 - Imagen y actitud del profesional en la aplicación de cosmética termal.

6. Evaluación de la calidad del proceso y resultado de la aplicación de las técnicas termales

- Evaluación de la calidad de las instalaciones de los establecimientos hidrotermales:
 - Normativa de centros de hidroterapia: legislación de piscinas, otras normativas.
 - Gestión de calidad: calidad requerida, calidad esperada, calidad potencial.
 - Control de calidad: diseños de contraste, controles estadísticos, muestrarios de aceptación.
 - Calidad en el Área colectiva (piscinas, duchas, Baños de vapor, saunas, zona de relax.).
 - Calidad en el área individual (cabinas húmedas: Ducha Vichy, bañera de hidromasaje, Jet/ chorro a presión. cabinas secas).
 - Calidad en las instalaciones técnicas (sala de máquina, el almacén, el cuarto de oficios, el cuarto de personal).
 - Normas de higiene desinfección y esterilización en los establecimientos hidrotermales.
- Evaluación de la calidad en los procesos de aplicación de cosméticos termales:



- Parámetros que definen la calidad del servicio: eficacia del servicio, atención al cliente, instalaciones y equipos, calidad técnica del servicio, idoneidad del tratamiento, tiempo dedicado al proceso, organización del trabajo e imagen profesional.
- Normas de calidad de preparación manipulación, aplicación y conservación de cosméticos termales
- Criterios de calidad en la aplicación de cosmética termal.
- Evaluación del grado de satisfacción del cliente: observación, encuestas y técnicas de comunicación.
- Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución: localizar y solventar errores.
- Ejecución de los cambios requeridos para conseguir la satisfacción del cliente.
- La higiene: limpieza, desinfección, mantenimiento de las instalaciones y esterilización de medios técnicos para la aplicación de cosmética termal
- La seguridad: señalización, planes de emergencia y evacuación, protección contra incendios, accidentes, primeros auxilios y botiquín.
- Gestión de residuos: vertidos.
- Coordinación de los medios humanos y materiales en la aplicación de cosméticos termales:
 - Organización del trabajo en equipo: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.
 - Organización de la agenda de trabajo.
 - Coordinación con otros profesionales en tratamientos conjuntos o por prescripción médica.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Precauciones en la preparación y manipulación de cosméticos termales
- Condiciones de Conservación de productos cosméticos termales
- Seguridad e higiene en los procesos aplicación de cosméticos termales

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.2 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.3 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.4 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
- 1.5 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, entre otros.).
- 1.6 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información
- 1.7 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz



- 1.8 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios
2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
 - 2.2 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 2.3 Relacionarse como coordinadora de grupos de trabajo, con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos
 - 2.4 Tener capacidad para asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
 - 2.5 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
 - 2.6 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas
 - 2.7 Moderar las discusiones, las situaciones críticas y los procesos de negociación
3. En relación con las capacidades internas:
 - 3.1 Tener confianza en sí mismo.
 - 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
 - 3.3 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
 - 3.4 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
 - 3.5 Ser capaz de interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente
 - 3.6 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma decisiones
 - 3.7 Tener capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica
 - 3.8 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0062_3: Aplicar cosmética termal, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar la técnica de envoltura completa de fangos a una persona de 40 años como tratamiento de prevención del envejecimiento, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, las de prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Evaluar las características del cliente anotando los datos en la ficha técnica.
2. Preparar las instalaciones, los medios técnicos y productos cosméticos termales.
3. Informar al cliente sobre la técnica de cosmética termal que se le va a aplicar.
4. Aplicar la técnica de envoltura completa de fangos.

Condiciones adicionales:

- La persona candidata trabajará en condiciones reales de profesionalidad y se aconseja un tiempo aproximado de 1 hora para la realización del tratamiento cosmético termal.
- Se dispondrá de las instalaciones, los medios técnicos, productos cosméticos termales y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en las respuestas y soluciones adoptadas a las contingencias profesionales que se presenten.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.



Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Recepción y preparación del cliente en establecimientos en el que se aplica cosmética termal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción del cliente a su llegada al establecimiento de estética termal con un trato personalizado y cordial.- Preparación del cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos.- Acomodación del cliente en la zona de tratamiento para la aplicación de la técnica de envoltura de fangos, indicando las posturas, movimientos y actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<i>Evaluación de las características del cliente anotando los datos en la ficha técnica</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista al cliente- Detección de las características, necesidades y expectativas del cliente.- Identificación de las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos.- Protocolización de la aplicación de la envoltura completa de fangos.- Información al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar.- Cumplimentación de la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Preparación de las instalaciones, medios técnicos y productos cosméticos termales en establecimientos en el que se aplica cosmética termal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina con las condiciones adecuadas.- Preparación de la camilla con equipamiento requerido.- Selección del cosmético termal con elementos constitutivos.- Selección de los medios técnicos.- Limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y



	<p>accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobación de las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales.- Organización del espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación del cliente en la camilla- Aplicación del fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna.- Aplicación del fango en la espalda.- Aplicación del fango en la cara anterior- Acomodación del cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica.- Información al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel, de las sensaciones que experimentará y de los mecanismos de aviso al personal.- Aplicación de las técnicas.- Información al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<p><i>Evaluación del grado de satisfacción del cliente y de los resultados obtenidos con la aplicación de la técnica de envoltura total de fangos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentación al cliente de cuestionarios de valoración.- Recopilación de información - Evaluación del grado de satisfacción del cliente.- Identificación de las reacciones adversas.- Aplicación de las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable referida a seguridad e higiene para protección del cliente</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el</i></p>



1	<i>cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
---	---



Escala A

5	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características, necesidades y expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos; protocoliza la aplicación de la envoltura completa de fangos estableciendo las condiciones y las pautas de aplicación; informa al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar, sus efectos, sobre la periodicidad y duración del tratamiento cosmético termal como prevención del envejecimiento; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
4	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no detecta las expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos; protocoliza la aplicación de la envoltura completa de fangos estableciendo las condiciones y las pautas de aplicación; informa al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar, sus efectos y sobre la periodicidad como prevención del envejecimiento pero se olvida de la duración del tratamiento cosmético termal; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
3	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos; protocoliza la aplicación de la envoltura completa de fangos estableciendo las condiciones y las pautas de aplicación, olvidándose de la zona de la espalda; informa al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar, sus efectos y sobre la periodicidad como prevención del envejecimiento pero se olvida de la duración del tratamiento cosmético termal; cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
2	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; no identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos; protocoliza la aplicación de la envoltura completa de fangos estableciendo las condiciones y olvidándose de las pautas de aplicación; informa al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar, sus efectos y sobre la periodicidad como prevención del envejecimiento pero se olvida de la duración del tratamiento cosmético termal; no cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
1	<p><i>No entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional; detecta las características y necesidades pero no las expectativas del cliente; no identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de la envoltura completa de fangos; no protocoliza la aplicación de la envoltura completa de fangos estableciendo las condiciones y las pautas de aplicación; no informa al cliente sobre la técnica de envoltura de fangos que se le va a aplicar, sus efectos y sobre la periodicidad como prevención del envejecimiento ni de la duración del tratamiento cosmético termal; no cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con los datos obtenidos en el proceso.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos; prepara la camilla con la sábana base, manta eléctrica conectada y la sábana térmica; selecciona el cosmético termal con elementos constitutivos como el selenio, zinc, hierro, magnesio, azufre entre otros para la prevención del envejecimiento; selecciona los medios técnicos para la aplicación de la envoltura completa de fangos; limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso; comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales y organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos para su fácil y rápida localización.</i></p>
4	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos; prepara la camilla con la sábana base, manta eléctrica conectada y la sábana térmica, olvidándose conectar la manta eléctrica; selecciona el cosmético termal con elementos constitutivos como el selenio, zinc, hierro, magnesio, azufre entre otros para la prevención del envejecimiento; selecciona los medios técnicos para la aplicación de la envoltura completa de fangos; limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso; comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales y organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su fácil y rápida localización.</i></p>
3	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos; prepara la camilla con la sábana base, manta eléctrica conectada y la sábana térmica, olvidándose conectar la manta eléctrica; selecciona el cosmético termal con elementos constitutivos como el selenio, zinc, hierro, magnesio, azufre entre otros para la prevención del envejecimiento; selecciona los medios técnicos para la aplicación de la envoltura completa de fangos; limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso; no comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales y organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su fácil y rápida localización.</i></p>
2	<p><i>No prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos; prepara la camilla con la sábana base, manta eléctrica conectada y la sábana térmica, olvidándose conectar la manta eléctrica; selecciona el cosmético termal con elementos constitutivos como el selenio, zinc, hierro, magnesio, azufre entre otros para la prevención del envejecimiento; selecciona los medios técnicos para la aplicación de la envoltura completa de fangos; no limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso; no comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales y organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su fácil y rápida localización.</i></p>
1	<p><i>No prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para la aplicación de la técnica de envoltura completa de fangos; prepara la camilla con la sábana base, manta eléctrica conectada y la sábana térmica, olvidándose conectar la manta eléctrica; no selecciona el cosmético termal con elementos constitutivos como el selenio, zinc, hierro, magnesio, azufre entre otros para la prevención del envejecimiento; no selecciona los medios técnicos para la aplicación de la envoltura completa de fangos; no limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso; no comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos termales y organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su fácil y rápida localización.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<p><i>Acomoda al cliente en la camilla con la posición decúbito supino para iniciar la envoltura completa de fangos; aplica el fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna adaptando la posición anatómica del cliente y la ergonomía del profesional en cada lado; aplica el fango en la espalda tomando el brazo contrario del cliente y tirando hacia el profesional, repitiendo la aplicación en el lado opuesto; aplica el fango en la cara anterior comenzando por las piernas, evitando las zonas de areolas mamarias, las palmas de las manos y plantas de los pies; acomoda al cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica; informa al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel (20-25 minutos), de las sensaciones que experimentará y de los mecanismos de aviso al personal; aplica las técnicas para retirar el fango de la piel: ducha o chorro a presión e informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.</i></p>
4	<p><i>Acomoda al cliente en la camilla con la posición decúbito supino para iniciar la envoltura completa de fangos; aplica el fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna adaptando la posición anatómica del cliente y la ergonomía del profesional en cada lado; aplica el fango en la espalda tomando el brazo contrario del cliente y tirando hacia el profesional, repitiendo la aplicación en el lado opuesto; aplica el fango en la cara anterior comenzando por las piernas, evitando las zonas de areolas mamarias, las palmas de las manos y plantas de los pies; acomoda al cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica; informa al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel (20-25 minutos) y de los mecanismos de aviso al personal pero no informa de las sensaciones que experimentará; aplica las técnicas para retirar el fango de la piel: ducha o chorro a presión e informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y se olvida de las pautas de vida saludable.</i></p>
3	<p><i>Acomoda al cliente en la camilla con la posición decúbito supino para iniciar la envoltura completa de fangos; aplica el fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna adaptando la posición anatómica del cliente y la ergonomía del profesional en cada lado; aplica el fango en la espalda tomando el brazo contrario del cliente y tirando hacia el profesional, repitiendo la aplicación en el lado opuesto; aplica el fango en la cara anterior comenzando por las piernas, evitando las zonas de areolas mamarias, pero no evita las palmas de las manos y plantas de los pies; acomoda al cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica; informa al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel (20-25 minutos) y de los mecanismos de aviso al personal pero no informa de las sensaciones que experimentará; aplica las técnicas para retirar el fango de la piel: ducha o chorro a presión; no informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.</i></p>
2	<p><i>Acomoda al cliente en la camilla con la posición decúbito supino para iniciar la envoltura completa de fangos; no aplica el fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna adaptando la posición anatómica del cliente y la ergonomía del profesional en cada lado; aplica el fango en la espalda tomando el brazo contrario del cliente y tirando hacia el profesional, repitiendo la aplicación en el lado opuesto; aplica el fango en la cara anterior comenzando por las piernas, no evita las zonas de areolas mamarias, las palmas de las manos y plantas de los pies; no acomoda al cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica; informa al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel (20-25 minutos) y de los mecanismos de aviso al personal pero no informa de las sensaciones que experimentará; aplica las técnicas para retirar el fango de la piel: ducha o chorro a presión; no informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.</i></p>
1	<p><i>No acomoda al cliente en la camilla con la posición decúbito supino para iniciar la envoltura completa de fangos; no aplica el fango en el glúteo y parte posterior de cada pierna adaptando la posición anatómica del cliente y la ergonomía del profesional en cada lado; aplica el fango en la espalda tomando el brazo contrario del cliente y tirando hacia el profesional, repitiendo la aplicación en el lado opuesto; aplica el fango en la cara anterior comenzando por las piernas, no evita las zonas de areolas mamarias, las palmas de las manos y plantas de los pies; no acomoda al cliente con la sábana térmica, la sábana cubriente y la manta eléctrica; no informa al cliente del tiempo de exposición del fango en la piel (20-25 minutos) y de los mecanismos de aviso al personal pero no informa de las sensaciones que experimentará; aplica las técnicas para retirar el fango de la piel: ducha o chorro a presión; no informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados; recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento; evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, encuestas y técnicas de comunicación; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de envoltura de fangos como prevención del envejecimiento y aplica las medidas correctoras que nos ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
4	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado pero no presenta el de servicios aplicados; recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento; evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa y técnicas de comunicación, olvidándose de las encuestas; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de envoltura de fangos como prevención del envejecimiento y aplica las medidas correctoras que nos ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
3	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, pero no presenta el de empleados que le han tratado ni el de servicios aplicados; recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento; evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, olvidándose de las encuestas y técnicas de comunicación; identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de envoltura de fangos como prevención del envejecimiento y aplica las medidas correctoras que nos ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
2	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, pero no presenta el de empleados que le han tratado ni el de servicios aplicados; recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento; evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, olvidándose de las encuestas y técnicas de comunicación; no identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de envoltura de fangos como prevención del envejecimiento; no aplica las medidas correctoras que nos ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
1	<p><i>No presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados; recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento; no evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, encuestas y técnicas de comunicación; no identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de envoltura de fangos como prevención del envejecimiento; no aplica las medidas correctoras que nos ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá

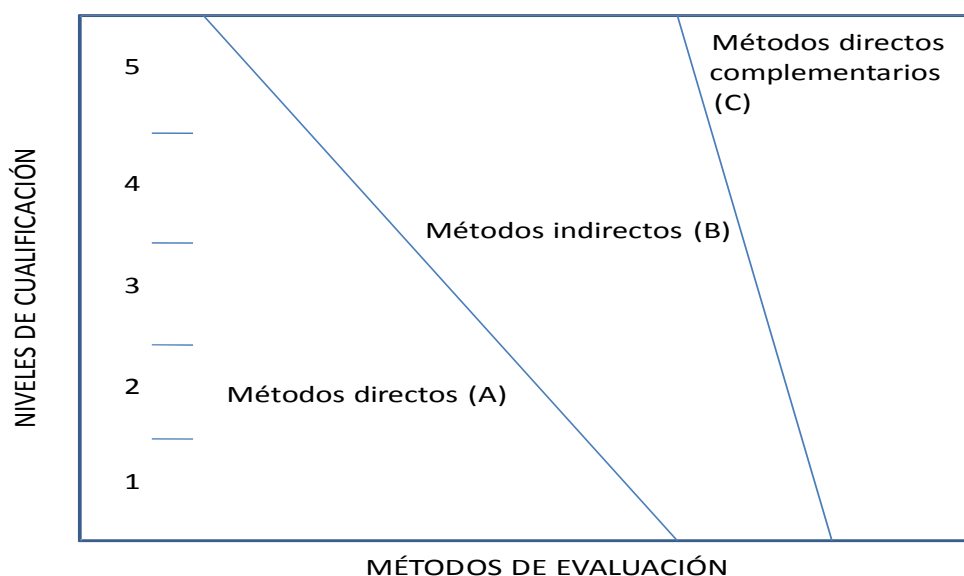


fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la aplicación de cosmética termal, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia la capacidad organizativa y de programación de actividades, así como la revisión de procedimientos, por lo que en función del método de evaluación
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.





GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP023_3 Hidrotermal
IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales
IMP250_3 Tratamientos estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Determinar la técnica de masaje estético manual y/o mecánico, seleccionando las maniobras y los parámetros de aplicación, en función del diagnóstico y protocolo del tratamiento estético establecido, para adaptarlo a las demandas y características del cliente.

- 1.1 Las características de la zona a tratar se evalúan, para atender a las necesidades y demandas del cliente, registrando en la ficha técnica los datos obtenidos y comprobando que no existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación del masaje.
- 1.2 La técnica de masaje se selecciona en base al diagnóstico estético, evaluando la morfología de la zona anatómica a tratar, el tipo de alteración estética que presenta, el estado del cliente y los cosméticos a utilizar, entre otros, para aplicar un masaje general, local o parcial adaptado a las características del cliente.
- 1.3 Los parámetros de las maniobras del masaje: tiempo, dirección, intensidad y ritmo se adecuan a la técnica de masaje estético seleccionado, para personalizar en el protocolo de trabajo, según la morfología anatómica, la sensibilidad de la zona y el estado de los tejidos, entre otros.
- 1.4 Las alteraciones patológicas y no estéticas que pudieran detectarse se registran, elaborando un informe de derivación, para remitir al cliente a tratamiento médico o a otros profesionales.

2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la práctica de masajes estéticos manuales y/o mecánicos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 2.1 La cabina de masaje se prepara efectuando su limpieza y ventilación, seleccionando la temperatura, iluminación y sonido, en función de la técnica que se vaya a realizar.
- 2.2 Los medios de trabajo: lencería, mobiliario y accesorios se preparan, para realizar su limpieza, desinfección y esterilización, según sus características y materiales.
- 2.3 Los cosméticos se seleccionan en función del diagnóstico estético, dosificándolos para su uso en recipientes individuales y manipulándolos en condiciones de seguridad e higiene.
- 2.4 La cabina y los medios utilizados, una vez finalizado el tratamiento, se limpian, desinfectan y esterilizan en función de su composición y utilización, ordenándolos para un nuevo uso.
- 2.5 Los materiales y productos de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, respetando la normativa aplicable y el medio ambiente.

3. Informar al cliente de la técnica de masaje estético manual y/o mecánico que va a recibir, asesorándole sobre los aspectos relacionados para la optimización de los resultados, aplicando las



normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 3.1 La técnica y maniobras de masaje seleccionadas se comunican al cliente, indicando los efectos y resultados que se esperan obtener, recomendando unas pautas de mantenimiento para la mejora de los resultados.
- 3.2 La zona, duración, frecuencia y número de sesiones, para la aplicación del masaje estético manual y/o mecánico se comunican al cliente, para relacionarlas con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido.
- 3.3 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación y ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para optimizar el resultado del tratamiento estético.
- 3.4 Los cosméticos que favorezcan los efectos del masaje se recomiendan al cliente, asesorándole sobre su dosificación y modo de aplicación.

4. Realizar el masaje estético manual facial y corporal aplicando las técnicas y maniobras seleccionadas, para establecer el protocolo de trabajo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 4.1 La preparación para iniciar la aplicación del masaje estético manual facial y corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y cumpliendo las condiciones de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 4.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de la técnica seleccionada, utilizando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 4.3 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se valora, detectando y delimitando la alteración estética y colaborando, en su caso, con un facultativo u otro profesional para concretar las pautas de realización del masaje estético.
- 4.4 Los productos cosméticos para facilitar las maniobras de masaje, se aplican en función de las características del cliente, del procedimiento de trabajo y del criterio profesional.
- 4.5 Las técnicas de relajación, respiratorias y de estiramientos complementarios al masaje se realizan posicionándose junto al cliente, para guiarle en la realización de las mismas, siguiendo el protocolo establecido.
- 4.6 Las maniobras de masaje facial, craneal o corporal, se aplican con los cosméticos y parámetros indicados para adaptarlas a las características de cada zona.
- 4.7 Las maniobras de la técnica de masaje seleccionada: circulatorio, relajante, modelador, reafirmante, para mejorar la penetración de productos, entre otros, se realizan con la presión y ritmo indicados, siguiendo el orden, dirección y tiempos establecidos en el protocolo de trabajo, adaptándolo a la respuesta del cliente y previniendo posibles molestias.



- 4.8 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones que se realicen por cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica.

5. Realizar el masaje estético facial y corporal mediante procedimientos mecánicos, para el tratamiento de las alteraciones y/o necesidades del cliente, siguiendo el protocolo normalizado y las instrucciones dadas por el fabricante de equipo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 5.1 La preparación para aplicar el masaje estético facial y/o corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal, para cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de higiene postural que permiten prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de las necesidades del equipo de masaje mecánico a utilizar, aplicando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 5.3 Los equipos y accesorios para la aplicación de masaje mecánico se comprueban, garantizando que están en condiciones de uso, siguiendo los protocolos de seguridad e higiene.
- 5.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se evalúan, detectando si existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación de los diferentes sistemas de masaje mecánico.
- 5.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia y tiempo, entre otros, para la aplicación de los diferentes equipos de masaje mecánico, se programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente, de los efectos que se deseen conseguir, siguiendo las especificaciones del fabricante y teniendo en cuenta la respuesta del cliente, para prevenir posibles molestias.
- 5.6 Los sistemas de masaje mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido, los requerimientos de cada técnica: vibración, presoterapia, de vacío presión, entre otros, y las indicaciones del fabricante, para garantizar las condiciones de higiene y seguridad.
- 5.7 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones de cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica, para su consulta en posteriores sesiones, siguiendo el procedimiento establecido en la empresa.

6. Valorar la calidad global del servicio prestado de masaje manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.



- 6.1 Las normas de control de calidad se incorporan a los protocolos normalizados de tratamiento, para mejorar el servicio, cumpliendo la normativa sobre instalaciones, medios técnicos y productos.
- 6.2 El grado de satisfacción del cliente se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, aplicando los protocolos de comunicación y atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 6.3 La calidad de los servicios prestados se valora, comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para la mejora del servicio y la atención al cliente.
- 6.4 Las medidas correctoras que permitan corregir las desviaciones, se proponen para optimizar los servicios prestados, mejorando su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el masaje estético manual y/o mecánico.

- Conceptos anatomo-fisiológicos relacionados con la práctica del masaje de los sistemas: locomotor, circulatorio, respiratorio, nervioso y endocrino.
- El masaje estético.
- Efectos del masaje sobre los diversos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos, retardados, locales y generales.
- Precauciones, indicaciones y contraindicaciones del masaje.
- Métodos de exploración estética previa al masaje.
- Ficha técnica características físicas y psicológicas historial, documentación, datos médicos, y hábitos de vida.
- Diseño de protocolos estéticos personalizados basados en la aplicación del masaje.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de masaje estético.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción de la clientela.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de masaje.
- Técnicas para la resolución de quejas.

2. Los medios personales y técnicos en la realización del masaje estético manual y/o mecánico.

- Cabina condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipo.
- Cosméticos para la aplicación del masaje: formas cosméticas y criterios de selección.



- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del masaje: cosméticos, camilla o sillón de masaje y lencería.
- Imagen profesional (cuidado y preparación de las manos, ergonomía, entre otros)
- Estiramientos y ejercicios de manos.
- Higiene postural del profesional para la realización del masaje.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Atención al cliente, acomodación y comunicación.
- Posiciones del cliente para la realización del masaje: decúbito: supino, prono y lateral.
- Higiene y hábitos saludables.

3. Diagnóstico y protocolos estéticos de masaje manual y mecánico con fines estéticos.

- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Técnicas de comunicación.
- Diagnóstico estético. Métodos de exploración.
- Comunicación con otros profesionales.
- Diseño de documentación técnica: ficha técnica del cliente, historial estético, informe de derivación, consentimiento informado, entre otros.
- Diseño y elaboración de protocolos personalizados de masaje.

4. Maniobras, técnicas y tipos de masaje estético manual.

- Maniobras del masaje: a floraciones, frotaciones, fricciones, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones, vibraciones, entre otras.
- Parámetros de las maniobras de masaje estético: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo.
- Criterios para su selección. Precauciones y contraindicaciones.
- Masaje zonal facial y corporal: maniobras específicas.
- Tipos de masaje facial y corporal: circulatorio, reafirmante, relajante, modelador, pre y post operatorio, entre otros.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación. Estiramientos.

5. Equipos para la aplicación de masajes estéticos con efecto mecánico.

- El masaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de vibración, descripción.
- Equipos de presión: presoterapia, vacumterapia y dermoaspiración, entre otros, descripción.
- Técnicas de aplicación de los diferentes equipos.
- Efectos fisiológicos. Precauciones, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas. Mantenimiento y conservación.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Tomar datos para elaborar el diagnóstico.
2. Elaborar el protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar.
3. Efectuar técnicas de relajación.
4. Aplicar el masaje estético manual corporal.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional. Tiempo recomendado de duración total de la SPE: 1.30h. Distribuido de la siguiente manera:
 - Toma de datos para elaborar el diagnóstico: 15 minutos.
 - Elaborar protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar: 10'.
 - Realizar técnicas de relajación: 15'.
 - Realizar el masaje estético manual corporal: 50'.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un



criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuación en la preparación de las instalaciones y los recursos requeridos para la práctica del masaje.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje.- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas.- Selección de los cosméticos, dosis y preparación.- Comprobación del estado de limpieza de la cabina y los medios utilizados.- Aplicación de medidas de higiene.- Colocación de los contenedores específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la determinación del diagnóstico estético.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Aplicación al cliente de las técnicas de observación, tacto, palpación, equipos de análisis y diagnóstico estético.- Identificación de los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de las técnicas manuales de masaje.- Ejecución del diagnóstico estético.- Complimentación de la ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de trabajo personalizado de la técnica masaje adaptado a las características, necesidades y demandas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las técnicas manuales de masaje estético: de activación circulatoria, descongestivo, tonificante, relajante, entre otros.- Descripción de las maniobras: superficiales, profundas, enérgicas, suaves, lentas, entre otras.- Descripción de los parámetros de aplicación: presión y ritmo, orden, dirección y tiempo.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación de los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad.



	<p>- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al cliente de la selección del tipo de masaje.- Información al cliente sobre la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético.- Información al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable.- Propuesta de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la aplicación de las técnicas de relajación preparatorias y el masaje estético manual corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia de la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica.- Acomodación del cliente en la camilla.- Aplicación de la técnica de relajación respiratoria y estiramientos complementarios al masaje.- Ejecución las maniobras de masaje corporal.- Ajuste de los parámetros de presión y ritmo de las maniobras.- Ejecución de las maniobras de masaje.- Registro de las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios de la aplicación del masaje estético corporal.

- Aplicación de los protocolos de comunicación.
- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos.
- Evaluación del servicio.
- Supervisión de la calidad del servicio.
- Propuesta, en caso necesario, de las medidas correctoras.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Escala A

5	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
4	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura pero no la iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
3	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura ni iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
2	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>



1	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; no selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, los prepara en recipientes individuales y no los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinfectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras, efectos y obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
4	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
3	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, no siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
2	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>



1	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; no informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y no propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y colabora en los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, en el apartado de incidencias y observaciones, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
4	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
3	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>



2	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
1	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; no dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

4	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>
3	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, excepto la de resolución de quejas; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>



2	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>
1	<p><i>No aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; no supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

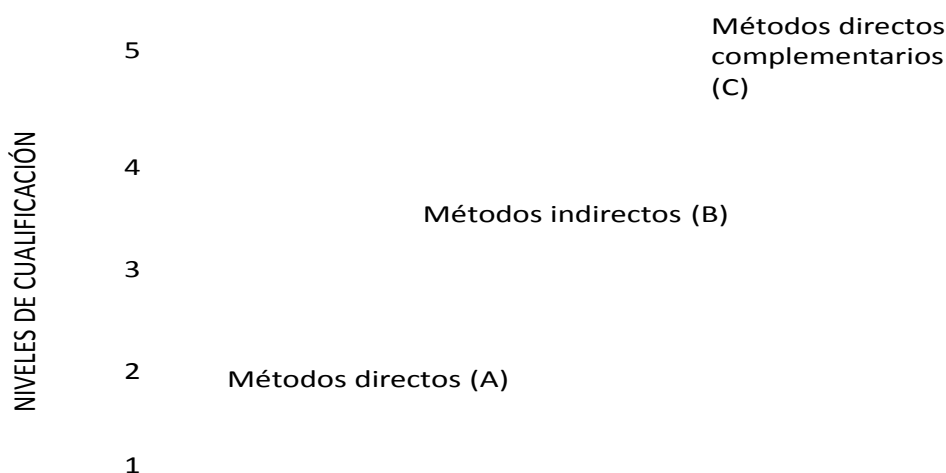
1.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:



- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter



complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

1.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se



recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para evaluar la respuesta a las contingencias en el desarrollo de la situación profesional de evaluación, se puede plantear una situación del tipo de la siguiente: al finalizar la aplicación del masaje estético, el cliente muestra su queja o insatisfacción. La persona candidata debe responder a ello de manera asertiva demostrando su competencia en la resolución de reclamaciones.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la protocolización y organización los servicios hidrotermales y complementarios, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. ***Elaborar protocolos normalizados de diagnóstico para la prestación de servicios hidrotermales, cumpliendo la normativa de prevención de***



riesgos laborales y medioambientales, de seguridad e higiene para protección del cliente y los protocolos de atención al cliente.

- 1.1 Identificar las fichas técnicas de diagnóstico estético, de seguimiento del tratamiento, el historial estético del cliente y el modelo de consentimiento informado incluyendo los datos personales, alteraciones estéticas o patológicas, intolerancias, características del cliente, hábitos de vida y otros.
 - 1.2 Determinar los criterios de revisión, orden, limpieza y preparación de equipos, materiales y productos, optimizando su utilización en la fase del diagnóstico.
 - 1.3 Establecer las condiciones en las que debe ser acomodado el cliente para el diagnóstico, atendiendo a la técnica de observación, equipos y métodos utilizables.
 - 1.4 Identificar las normas de uso y los parámetros para la aplicación de los equipos de diagnóstico estético considerando sus características técnicas y las indicaciones del fabricante.
 - 1.5 Determinar los indicadores de las alteraciones estéticas o patológicas sobre el estado y características del cliente, para identificarlos en la fase de diagnóstico.
 - 1.6 Confeccionar el protocolo normalizado de diagnóstico estético, especificando las fases del procedimiento, los medios técnicos y los cosméticos, así como las pautas y preguntas para la entrevista.
 - 1.7 Cumplimentar el protocolo de entrevista, incluyendo los datos e información referentes a aspectos significativos (sensibilidad al calor o al frío, problemas circulatorios, claustrofobia, afecciones cutáneas, alergias, medicamentos y otros).
 - 1.8 Elaborar el informe tipo para la derivación de clientes al especialista médico u otros profesionales, reflejando los datos que impliquen contraindicaciones en la aplicación de técnicas hidrotermales.
 - 1.9 Confeccionar los modelos para la firma del consentimiento informado reflejando en el documento la información para la autorización de la aplicación de los tratamientos hidrotermales.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente, aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

2. Elaborar el diagnóstico estético para la aplicación de técnicas hidrotermales atendiendo a las demandas y necesidades del cliente, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales y medioambientales y protocolos de atención al cliente.

- 2.1 Acomodar al cliente en función de las zonas que se vayan a observar indicándole las posiciones que debe adoptar durante el proceso.
- 2.2 Preparar los materiales que se emplean para el proceso de observación y obtención de datos tales como lupa, microcámara, medidores de la grasa corporal y de elasticidad de la piel, termografía, entre otros, comprobando su limpieza y orden de utilización.
- 2.3 Observar las características del cliente con ayuda de métodos y equipos de diagnóstico estético, respetando las normas establecidas en el protocolo de trabajo.



- 2.4 Identificar las características del cliente mediante preguntas formuladas en la entrevista, de acuerdo con el protocolo establecido y registrando los datos en la ficha historial del cliente.
- 2.5 Ejecutar la exploración estética para el diagnóstico con técnicas de observación, tacto, palpación, entre otras, identificando las características cutáneas, posibles alteraciones estéticas y otras circunstancias como estrés, post-parto, estados de agotamiento, entre otros, en que estén indicados los servicios hidrotermales.
- 2.6 Emitir el diagnóstico estético a partir del análisis y evaluación de la información obtenida, teniendo en cuenta, si se requiere la prescripción médica aportada por el cliente.
- 2.7 Identificar las técnicas hidrotermales que se van a aplicar en función del diagnóstico emitido, confirmando que no existen en el cliente circunstancias que desaconsejen la aplicación de alguna de ellas, reflejando los datos en la ficha técnica.
- 2.8 Derivar el cliente al profesional correspondiente en caso de identificación de alguna alteración que requiera tratamiento médico o autorización para los tratamientos hidrotermales, detallando los aspectos más relevantes en el informe de derivación.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

3. Informar al cliente sobre los resultados del diagnóstico estético, comunicándole la propuesta de tratamiento para la aplicación de los servicios hidrotermales, cumpliendo los protocolos de atención al cliente y la normativa deontológica que garantice la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 3.1 Informar al cliente del resultado de diagnóstico profesional y presentación de la propuesta de tratamientos hidrotermales que incluirá el número de sesiones, frecuencia de aplicación, duración de las sesiones, cuidados personales, coste del tratamiento y resultados previstos.
- 3.2 Recoger en el documento de propuesta de aplicaciones, tratamientos y programas hidrotermales todas las especificaciones y en su caso, firmando en el consentimiento informado.
- 3.3 Registrar en la documentación técnica, elaborada en soporte informático o de forma manual, los datos generales obtenidos en el historial estético y los relativos a las técnicas y programas de tratamiento.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa deontológica que garantice la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicable.

4. Elaborar protocolos para la higiene, desinfección o esterilización de instalaciones, equipos y medios técnicos para la prestación de servicios hidrotermales, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente y de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



- 4.1 Protocolizar los métodos y productos para la limpieza y esterilización de instalaciones, equipos y medios para la aplicación de servicios hidrotermales, atendiendo a sus características, el tipo de materiales y el uso al que estén destinados.
 - 4.2 Protocolizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y medios técnicos, según la normativa, especificando las normas de seguridad, prevención de riesgos, desinfección y esterilización.
 - 4.3 Protocolizar las normas para la eliminación de residuos y accesorios desechables.
 - 4.4 Especificar las condiciones de preparación y protección tanto del profesional como del cliente, detallando la información en los protocolos normalizados de trabajo.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.

5. *Elaborar protocolos normalizados para la aplicación de técnicas, tratamientos y programas de servicios hidrotermales, garantizando la calidad, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente y de prevención de riesgos laborales y medioambientales.*

- 5.1 Identificar los medios técnicos para la elaboración de protocolos normalizados de trabajo en la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales.
 - 5.2 Protocolizar técnicas hidrotermales con o sin presión, saunas, baños de vapor, entre otras, definiendo los criterios de aplicación, las precauciones y los parámetros (presión, temperatura, distancia, tiempo de aplicación, entre otros), según la sensibilidad de la persona y de la zona de tratamiento.
 - 5.3 Protocolizar la aplicación de cosmética termal (arcillas, fangos, parafinas, algas, peloides, aceites esenciales, entre otras), definiendo los criterios de aplicación, las precauciones y atendiendo a los parámetros de composición, efectos, temperatura, tipo de envoltura, tiempo de aplicación, sensibilidad de la persona, zona de tratamiento, entre otros.
 - 5.4 Protocolizar tratamientos, programas antiestrés, de belleza, relajantes, post-parto, entre otros, en función de los medios técnicos disponibles, especificando tipos de técnicas que se asocian en cada sesión, temporalización de cada una de ellas y criterios para su aplicación.
 - 5.5 Diseñar los recorridos estándar de circuitos termales optimizando el uso de instalaciones y los recursos disponibles.
 - 5.6 Establecer protocolos de tratamiento hidrotermal indicando las técnicas que se asocian (hidrotermales, manuales, cosméticas, entre otras), especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones.
 - 5.7 Elaborar un manual especificando las pautas de actuación en el caso de producirse accidentes o reacciones no deseadas, así como las medidas para el traslado del cliente a un centro sanitario y el procedimiento para las medidas de atención urgente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.



6. Elaborar protocolos de comunicación y atención al cliente en la prestación de servicios hidrotermales, cumpliendo la normativa de calidad, los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de datos del cliente.

- 6.1 Establecer los protocolos de comunicación entre los miembros del equipo y con el cliente, utilizando las habilidades de comunicación (escucha activa, claridad, concreción, asertividad y otros) y siguiendo las pautas establecidas por la empresa.
 - 6.2 Protocolizar las normas de atención al cliente utilizando los canales de comunicación (escrito, telefónico y otros).
 - 6.3 Diseñar los protocolos de atención al cliente (acogida, atención, acompañamiento en la estancia, despedida, entre otros), atendiendo a las características generales del centro y el tipo de clientes.
 - 6.4 Elaborar la información que se proporciona al cliente sobre los servicios hidrotermales optimizando la estancia en el centro hidrotermal.
 - 6.5 Protocolizar el tratamiento, trámite de quejas y reclamaciones ante contingencias, garantizando la satisfacción del cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de calidad en la prestación de servicios hidrotermales aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables, siguiendo normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de datos del cliente aplicables.

7. Organizar el trabajo de la prestación de servicios hidrotermales optimizando instalaciones, recursos, medios técnicos y humanos y cumpliendo la normativa de calidad.

- 7.1 Aplicar las normas de comunicación interna entre los miembros del equipo en la prestación de servicios hidrotermales.
- 7.2 Distribuir el trabajo entre los miembros del equipo, asignando tareas y funciones según criterios de competencia profesional, eficacia y productividad.
- 7.3 Comprobar que los miembros del equipo identifican y comprenden el proceso de trabajo y las instrucciones técnicas de los medios, aclarando posibles dudas.
- 7.4 Supervisar la coordinación entre los profesionales que prestan servicios al mismo cliente distribuyendo tareas, funciones y tiempos para que no se solapen.
- 7.5 Revisar los equipos, materiales y su dotación, comprobando que son los indicados para el proceso y se encuentran en condiciones de utilización.
- 7.6 Establecer las medidas para fomentar la motivación profesional y el trabajo en equipo, garantizando la participación de todos los integrantes del mismo.
- 7.7 Informar al personal del equipo sobre las normas de la empresa, detallando el sistema de trabajo y aplicación de los protocolos, mediante la difusión actualizada de las normas.
- 7.8 Establecer el plan de formación continua y el calendario de ejecución, asegurando que la actualización técnica del personal sea compatible con la actividad laboral según las normas establecidas en la organización.
- 7.9 Identificar los conflictos que se originan entre los miembros del equipo en el ámbito de trabajo, estableciendo criterios y medidas de acuerdo con los procedimientos definidos.



- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de calidad en la prestación de servicios hidrotermales aplicable.

8. Definir los parámetros y mecanismos para la evaluación de la calidad garantizando la satisfacción del cliente en los servicios hidrotermales, cumpliendo protocolos de atención y normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 8.1 Definir los estándares de calidad y los servicios mínimos atendiendo a criterios de satisfacción del cliente y eficiencia económica.
 - 8.2 Establecer las responsabilidades en todo el ámbito de prestación de servicios hidrotermales asignando responsables a cada departamento y área.
 - 8.3 Elaborar el manual de calidad incluyendo normas, manuales de procedimientos, plan de formación y registros.
 - 8.4 Describir en los manuales de procedimientos y calidad qué, quién y cómo se desarrollan las actividades y el servicio.
 - 8.5 Elaborar los registros de calidad (fichas-registro u otras), comprobando que las actividades descritas en el manual de calidad y en los procedimientos internos se cumplen.
 - 8.6 Elaborar los formularios y documentos para evaluar el grado de satisfacción del cliente de forma que sean fáciles de cumplimentar, permitiendo el análisis de resultados y la evaluación objetiva.
- Desarrollar las actividades cumpliendo protocolos de atención al cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración de protocolos normalizados de diagnóstico en la prestación de servicios hidrotermales.*

- Elaboración de documentos profesionales:
 - Diseño de historial estético y ficha técnica de diagnóstico.
 - Identificación de datos a incluir. Datos principales y secundarios: definición y clasificación.
 - Clasificación de datos según su naturaleza:
 - datos personales: nombre, domicilio, teléfono, hijos, edad, entre otros.



- alteraciones estéticas: intolerancias, alergias, sensibilidad cutánea, sensibilidad al calor o frío, problemas circulatorios, claustrofobia, entre otras.
 - características del cliente de interés estético: hábitos de vida saludable, tipo de actividad laboral, deportes, tipo de alimentación, entre otras.
 - datos médicos de interés estético: intervenciones quirúrgicas, enfermedades graves padecidas, medicamentos, entre otros.
- Confección de fichas de análisis de la piel:
 - Identificación de tipo de piel y sus alteraciones.
 - Análisis de la piel a la vista, al tacto y con lupa.
 - Uso de equipos de diagnóstico estético: luz de wud, el medidor de hidratación el sebómetro, medidor de pH, la microcámara, cinta métrica, tallímetro, báscula, termografía, medidor de pániculo adiposo y analizador corporal, entre otros.
 - Valoración de tipos de piel. Alteraciones en la piel: queratinización, hidratación, secreción sebácea, vascularización, pigmentación, entre otras.
 - Confección de fichas de tratamiento:
 - Elaboración de fichas de seguimiento: indicador de sesiones aplicadas, datos de los cosméticos de tratamiento.
 - Elaboración de fichas-informe para entregar al cliente con pautas de aplicación de cosméticos y recomendaciones.
 - Diseño de modelos de informe de derivación a otros profesionales. Características según la naturaleza de la desviación o consulta a otros profesionales.
 - Diseño de los modelos-tipo de consentimiento informado. Datos fundamentales, indicaciones, contraindicaciones, otras alternativas estéticas de tratamientos y posibles efectos no deseados.
 - Elaboración del protocolo normalizado de diagnóstico estético:
 - Determinación de fases del procedimiento, medios técnicos, cosméticos, pautas y preguntas para la entrevista.

2. *Elaboración del diagnóstico estético profesional en la aplicación de técnicas hidrotermales.*

- Identificación de características anatómicas y fisiológicas:
 - Identificación de características anatómicas y fisiológicas de órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de los tratamientos hidrotermales.
 - Identificación del órgano cutáneo: estructura y funciones en relación con la aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Clasificación de los tipos de piel. Características y tipología cutánea.
 - Descripción de alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de técnicas hidrotermales y complementarias: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración y estructuras afectadas.
- Elaboración de diagnóstico profesional estético en los tratamientos hidrotermales:
 - Diseño de métodos de protocolización aplicados al diagnóstico profesional: fases.
 - Preparación del cliente.
 - Identificación de los equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del cliente: técnicas de aplicación.



- Elaboración de entrevistas como medio de estudio del cliente: estilo de vida, datos médicos de interés y cuidados estéticos, entre otros.
- Elaboración del historial estético, la ficha técnica de diagnóstico, los informes para derivar a otros profesionales y el consentimiento informado.
- Aplicación de la deontología profesional: confidencialidad de datos y privacidad.

3. Información al cliente de resultados de diagnóstico y propuesta de tratamiento.

- Aplicación de técnicas de comunicación con el cliente en el diagnóstico estético:
 - Identificación de demandas, necesidades y expectativas del cliente. El conocimiento del cliente y sus motivaciones. Elementos de la atención al cliente: entorno, organización.
 - Aplicación de técnicas de atención al cliente: acogida, seguimiento, gestión y despedida.
- Aplicación de la deontología profesional:
 - Mantenimiento de confidencialidad de datos y privacidad.
- Asesoramiento al cliente en las propuestas de servicios hidrotermales:
 - Identificación de elementos de la propuesta: técnicas para su elaboración. Normativa de presentación de propuestas.
 - Elaboración de programas de tratamiento estándar individuales y en el área colectiva. Características. Efectos, indicaciones, precauciones. Contraindicaciones relativas y absolutas. Criterios de selección y asociación.
 - Presentación de los tratamientos hidrotermales: número de sesiones, frecuencia de aplicación, duración de las sesiones, cuidados personales, coste del tratamiento, resultados previstos, entre otros.
 - Información de las reacciones adversas y posibles efectos secundarios de los servicios hidrotermales.

4. Elaboración de protocolos de higiene, desinfección o esterilización de instalaciones, equipos y medios técnicos en la prestación de servicios hidrotermales.

- Preparación de los medios y del profesional en la prestación de servicios hidrotermales:
 - Criterios para la preparación y protección del profesional. Imagen del profesional: higiene, vestuario, accesorios, cuidado de las manos. Aparatos para desinfectar y esterilizar los materiales utilizados. Utilización y almacenamiento del material esterilizado.
 - Adecuación de las condiciones específicas de la cabina de masaje: privacidad, temperatura, iluminación.
- Protocolización de las técnicas de higiene, desinfección o esterilización para tratamientos y programas hidrotermales:
 - Aplicación de las medidas de seguridad e higiene a los procesos hidrotermales. Conceptos básicos: higiene, desinfección, esterilización, antiséptico, desinfectante.
 - Aplicación de las técnicas de limpieza, desinfección, esterilización y antisepsia respecto a los medios técnicos, lencería, mobiliario, accesorios.



- Selección de medios y técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en las técnicas hidrotermales. Los programas de limpieza y desinfección: Las superficies, los equipos y los utensilios.
 - Aplicación de normativa, medios y técnicas de para la higiene, desinfección y esterilización de instalaciones (área colectiva, área individual, instalaciones técnicas, instalaciones complementarias). Almacenaje y rotulación de los productos químicos de limpieza.
- Eliminación de deshechos:
- Criterios a seguir para la eliminación de residuos y accesorios desechables.
 - Selección de deshechos según sus características y su contaminación.
 - Aplicación de protocolos según sus características para su recogida y eliminación.

5. Elaboración de protocolos normalizados de tratamientos y programas de servicios hidrotermales.

- Identificación del agua como fuente de salud y bienestar:
- Identificación de la acción del agua sobre el organismo: físicos, químicos, biológicos y psicológicos. El termalismo conceptos generales: Hidrogeología. Crenoterapia y balneoterapia. Hidroterapia. Talasoterapia. Helioterapia y cura climática.
 - Identificación de características de aguas minerales y mineromedicinales. Clasificación. Acciones e indicaciones. Curas termales. Acciones específicas e inespecíficas de una cura termal. Acciones e indicaciones terapéuticas del agua de mar.
 - Identificación de tipos de spa.
- Aplicación de técnicas con agua:
- Aplicación de balneación: bañera simple, bañera de burbujas, bañera de hidromasaje, bañera de movilización, bañera con chorro manual subacuático, maniluvio, pediluvio, piscina, piscina activa, piscina terapéutica, minipiscina, minipiscina activa.
 - Aplicación de agua a presión: chorros, duchas. Vía respiratoria: nebulizadores, aerosoles y otros dispositivos específicos en ORL.
 - Aplicación de estufas: secas, húmedas y mixtas.
 - Aplicación de técnicas complementarias: cabinas con productores de hielo, suelos calientes y fríos.
 - Métodos de aplicación. Acciones, indicaciones y contraindicaciones de cada una de las técnicas.
- Selección de la cosmética termal, características, composición, mecanismos de acción, indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación:
- Selección de productos minerales: arcillas, escayola, caolín, bentonitas, montmorillonitas, arenas y sílices abrasivas.
 - Selección de peloides inorgánicos: lodos, fangos y limos. Peloides orgánicos: turbas y biogleas.
 - Selección de parafangos y parafinas.
 - Identificación los productos de origen marino: algas y sus mucílagos, sales, fitoplancton y otros productos marinos. Productos de origen vegetal: plantas y sus extractos, aceites esenciales. Productos de origen animal: plancton, gelatinas y proteínas de peces, chitita y chitosán. Colorantes y otros aditivos.
- Protocolización de las técnicas, tratamientos y programas hidrotermales:



- Elaboración de protocolos de técnicas, tratamientos y programas hidrotermales: pautas.
- Personalización de los protocolos de trabajo: características y demandas del cliente, modificaciones del protocolo, elementos de intervención, seguimiento. Protocolos de trabajo: Concepto. Clases y características. Ficha de recomendaciones para el cliente.
- Elaboración de protocolos y documentación técnica en los tratamientos cosméticos termales. Protocolo de tratamientos y programas hidrotermales: antiestrés, reductores, de belleza, post-parto, de manos y pies, otros. Circuitos termales y programas para el área colectiva.
- Actuación en el caso de producirse accidentes o reacciones no deseadas.

6. *Elaboración de protocolos de comunicación y atención al cliente en la prestación de servicios hidrotermales.*

- Aplicación de técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente:
 - *Elaboración de cuestionarios y encuestas.*
 - *Técnicas de comunicación y observación.*
- Entrevista al cliente en la prestación de servicios hidrotermales:
 - Estudio y asesoramiento del cliente.
 - Conducción de la entrevista:
 - Preguntas tipo y específicas.
 - Cuestionarios orales y escritos.
 - Valoración de los cuestionarios.
- Evaluación del grado de satisfacción del cliente y desviaciones:
 - Definición de los parámetros que indican el servicio excelente.
 - Decisión sobre cómo va a medir el servicio. Diseño de programa sistemático para brindar un servicio de excelencia a sus clientes.
 - Convocatoria de reuniones periódicas para evaluar el servicio.
- Recepción y atención al cliente en la prestación de servicios hidrotermales:
 - La recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de acogida y despedida. Identificación de las necesidades y demandas del cliente. La recepción del centro termal. Organización y funciones.
 - Confidencialidad y custodia de la información consignada en la ficha o dossier. Archivo o fichero de documentación. Actualización de la información. Reclamaciones. Atención a discapacitados.
- Asesoramiento profesional en la prestación de servicios hidrotermales:
 - Pautas de vida saludable.
 - Productos cosméticos de ámbito domiciliario.
 - Recomendaciones para optimizar los tratamientos cosméticos termales.

7. *Organización y coordinación de los medios humanos y materiales en la prestación de servicios hidrotermales.*

- Organización del trabajo en equipo para los tratamientos hidrotermales: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes. Comunicación interna.



- Coordinación de los medios materiales para los tratamientos estéticos termales. Coordinación con otros profesionales en tratamientos estéticos termales conjuntos o por prescripción médica.
- Asignación de tareas y funciones según criterios de competencia profesional, eficacia y productividad.
- Revisión, organización y coordinación de los equipos, materiales y su dotación para la prestación de servicios hidrotermales.
- Motivación profesional (estímulos, necesidades, deseos, objetivos, logros de objetivos y satisfacción de necesidades).
- Elaboración de normas de empresa (sistemas de trabajo, aplicación de los protocolos, difusión actualizada de las normas).

8. Evaluación de la calidad global del servicio prestado y el resultado de la aplicación de servicios hidrotermales.

- Valoración de calidad en la ejecución del diagnóstico y en la protocolización de servicios hidrotermales.
 - Aplicación de técnicas de observación y preguntas para la evaluación de la calidad.
 - Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente. La calidad en los protocolos de servicios hidrotermales.
- Evaluación de la calidad de las instalaciones de los establecimientos hidrotermales:
 - Aplicación de la normativa de centros de hidroterapia: normativa de piscinas, otras normativas.
 - Control de calidad en el área colectiva (piscinas, duchas, baños de vapor, saunas, zona de relax).
 - Control de calidad en el área individual (cabinas húmedas: ducha vichy, bañera de hidromasaje, Jet/ chorro a presión, cabinas secas).
 - Control de calidad en las instalaciones técnicas (sala de máquina, el almacén, el cuarto de oficios, el cuarto de personal).
 - Aplicación de las normas de seguridad: señalización, planes de emergencia y evacuación, protección contra incendios, accidentes, primeros auxilios y botiquín.
- Valoración de la calidad en los procesos de aplicación de cosméticos termales:
 - Valoración del grado de cumplimiento de las normas de calidad de preparación manipulación, aplicación y conservación de cosméticos termales.
 - Valoración de las técnicas de higiene y desinfección: limpieza, desinfección, mantenimiento de las instalaciones y esterilización de medios técnicos para la aplicación de cosmética termal. Gestión de residuos: vertidos.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Aplicación de normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Aplicación de técnicas de comunicación y atención al cliente.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
 - 1.2 Mostrar capacidad para dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
 - 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo (cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, entre otras).
 - 1.4 Mostrar autosuficiencia en la búsqueda y tratamiento de la información.
 - 1.5 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
 - 1.6 Establecer objetivos de producción y hacer readaptaciones.

2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores profesionales.
 - 2.3 Tener capacidad para asignar objetivos y tareas a las personas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
 - 2.4 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
 - 2.5 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
 - 2.6 Relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos.

3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Tener confianza en sí mismo.
 - 3.2 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma decisiones.
 - 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
 - 3.4 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
 - 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
 - 3.6 Capacidad para interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis y diagnóstico estético corporal al cliente.
2. Elaborar el protocolo de tratamiento hidrotermal personalizado.
3. Presentar la propuesta del protocolo de tratamiento hidrotermal al cliente.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo para cada procedimiento, en función del tiempo invertido por un profesional. De esta forma se consigue que la persona candidata trabaje en condiciones reales de profesionalidad.
- Tiempos recomendados:
 - Diagnóstico corporal: 25 minutos.
 - Protocolo de tratamiento hidrotermal: 15 minutos.
 - Presentación de la propuesta: 15 minutos.



- Se dispondrá de los equipos de diagnóstico y ayudas técnicas para la situación profesional de evaluación y que sean de uso generalizado en el sector.
- Se valorará la capacidad de resolución de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales que se puedan presentar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de los equipos, accesorios y medios técnicos en el diagnóstico estético corporal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico corporal: tallímetro, cinta métrica, báscula, termografía, analizador corporal, medidor del pániculo adiposo, equipos informáticos entre otros.- Limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y accesorios en función de sus características y uso, cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene.- Comprobación de las condiciones y funcionamiento de los de los equipos, accesorios y medios técnicos.- Preparación de los aparatos de diagnóstico en la zona de trabajo para su rápida localización y utilización. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Diagnóstico estético corporal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación del cliente.- Detección de las necesidades y expectativas del cliente.- Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación.- Ejecución de la exploración corporal.- Utilización de los equipos de diagnóstico- Identificación de los signos y síntomas de alteraciones estéticas o posibles patologías

	<ul style="list-style-type: none">- Determinación del diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas.- Derivación del cliente a los profesionales correspondientes en caso de presunción de alteraciones patológicas.- Complimentación del informe de derivación para otros profesionales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Elaboración del protocolo de tratamiento estético hidrotermal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los medios técnicos.- Protocolización de las técnicas hidrotermales con o sin presión- Protocolización de la aplicación de la cosmética termal.- Descripción de las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal.- Determinación del número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas.- Descripción de las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado</i>	<ul style="list-style-type: none">- Información al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal.- Comunicación al cliente de la propuesta de tratamiento hidrotermal- Recopilación de dudas y sugerencias.- Adaptación de la propuesta a las necesidades y demandas del cliente.- Presentación del consentimiento informado.- Aprobación de la propuesta hidrotermal- <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Aplicación de normativa de seguridad e higiene del cliente</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación, en su caso, de las técnicas de primeros auxilios. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Aplicación de técnicas de ergonomía.

	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Aplicación de normativa de control de calidad de los servicios de diagnóstico y protocolo estético corporal</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Organización y ejecución de los procesos respetando el protocolo establecido.- Aplicación de las normas de control de calidad al servicio de diagnóstico y protocolo estético corporal.- Aplicación de las normas de calidad a la elaboración de documentación técnica en todas las fases del proceso de diagnóstico y protocolo.- Detección del grado de satisfacción del cliente.- Aplicación de las medidas correctoras para optimizar los resultados de diagnóstico y protocolo estético corporal. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Acomoda al cliente en la posición indicada para la técnica de diagnóstico corporal; detecta las necesidades y expectativas del cliente; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; ejecuta la exploración corporal mediante la observación, la exploración al tacto y palpación, toma de medidas, termografía, medidores del pániculo adiposo, equipos informáticos de diagnóstico entre otros; utiliza los equipos de diagnóstico de acuerdo al protocolo establecido; identifica los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas; determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas; deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas; cumplimenta el informe de derivación para otros profesionales, historial estético y fichas de alteraciones con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico corporal.</i></p>
4	<p><i>Acomoda al cliente en la posición para la técnica de diagnóstico corporal; detecta las necesidades y expectativas del cliente; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; ejecuta la exploración corporal mediante la observación, toma de medidas, termografía, medidores del pániculo adiposo, equipos informáticos de diagnóstico entre otros, pero se olvida de la exploración al tacto y palpación; utiliza los equipos de diagnóstico pero no tiene en cuenta el protocolo establecido; identifica los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas; determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas; deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas; cumplimenta el informe de derivación para otros profesionales, historial estético y fichas de alteraciones con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico corporal.</i></p>
3	<p><i>Acomoda al cliente en la posición indicada para la técnica de diagnóstico corporal; detecta las necesidades y expectativas del cliente; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; ejecuta la exploración corporal mediante la observación, la exploración al tacto y palpación, toma de medidas, termografía, medidores del pániculo adiposo, equipos informáticos de diagnóstico entre otros; no utiliza los equipos de diagnóstico de acuerdo al protocolo establecido; identifica los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas; determina el</i></p>

	<p><i>diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas; no deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas ni cumplimenta el informe de derivación para otros profesionales, historial estético y fichas de alteraciones con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico corporal.</i></p>
2	<p><i>Acomoda al cliente en la posición para la técnica de diagnóstico corporal; detecta las necesidades pero no las expectativas del cliente; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; no ejecuta la exploración corporal mediante la observación, toma de medidas, termografía, medidores del pániculo adiposo, equipos informáticos de diagnóstico entre otros, pero se olvida de la exploración al tacto y palpación; utiliza los equipos de diagnóstico pero no tiene en cuenta el protocolo establecido. Identifica los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas; no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas; deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas; cumplimenta el informe de derivación para otros profesionales, historial estético con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico corporal pero no cumplimenta las fichas de alteraciones.</i></p>
1	<p><i>Acomoda al cliente en la posición para la técnica de diagnóstico corporal; no detecta las necesidades y expectativas del cliente; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; no ejecuta la exploración corporal mediante la observación, toma de medidas, termografía, medidores del pániculo adiposo, equipos informáticos de diagnóstico entre otros, ni la exploración al tacto y palpación; utiliza los equipos de diagnóstico pero no tiene en cuenta el protocolo establecido; no identifica los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas; no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas; no deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas; cumplimenta el informe de derivación para otros profesionales, no cumplimenta el historial estético y las fichas de alteraciones con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico corporal.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Elabora el protocolo de tratamiento estético hidrotermal en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente; identifica los medios técnicos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales; protocoliza las técnicas hidrotermales con o sin presión definiendo los criterios de aplicación, los parámetros de presión, temperatura, distancia y tiempo de aplicación entre otros, según la sensibilidad de la persona y la zona de tratamiento; protocoliza la aplicación de la cosmética termal, definiendo los criterios de aplicación, precauciones, tiempo de exposición entre otros; describe las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones; determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas; describe las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto.</i></p>
4	<p><i>Elabora el protocolo de tratamiento estético hidrotermal en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas pero no de las necesidades del cliente; identifica los medios técnicos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales; protocoliza las técnicas hidrotermales con o sin presión, definiendo los criterios de aplicación, los parámetros de presión, temperatura y distancia, no poniendo el tiempo de aplicación, según la sensibilidad de la persona y la zona de tratamiento; protocoliza la</i></p>

	<i>aplicación de la cosmética termal, definiendo los criterios de aplicación, precauciones, tiempo de exposición entre otros; describe las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones; determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas; describe las precauciones, cuidados personales a seguir y presupuesto, pero no indica los resultados previstos.</i>
3	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético hidrotermal en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas pero no de las necesidades del cliente; identifica los medios técnicos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales; protocoliza las técnicas hidrotermales con o sin presión definiendo los criterios de aplicación, los parámetros de presión, tiempo de aplicación entre otros, según la sensibilidad de la persona y la zona de tratamiento pero se olvida del parámetro de distancia y temperatura; protocoliza la aplicación de la cosmética termal, definiendo los criterios de aplicación, precauciones, entre otros, pero no especifica el tiempo de exposición; describe las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones; no determina el número de sesiones, fases y secuenciación, pero si la duración de cada sesión y periodicidad de las mismas; describe las precauciones, cuidados personales a seguir, pero no determina el resultado previsto y presupuesto.</i>
2	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético hidrotermal en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas pero no de las necesidades del cliente; no identifica los medios técnicos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales; protocoliza las técnicas hidrotermales con o sin presión definiendo los criterios de aplicación, los parámetros de presión, tiempo de aplicación entre otros, según la sensibilidad de la persona y la zona de tratamiento pero se olvida del parámetro de distancia y temperatura; protocoliza la aplicación de la cosmética termal, definiendo los criterios de aplicación, precauciones, entre otros, pero no especifica el tiempo de exposición; no describe las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones; no determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas; no describe las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto.</i>
1	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético hidrotermal en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas pero no de las necesidades del cliente; no identifica los medios técnicos para la aplicación de técnicas hidrotermales, cosméticas y manuales; protocoliza las técnicas hidrotermales con o sin presión definiendo los criterios de aplicación, los parámetros de presión y tiempo de aplicación entre otros, sin tener en cuenta la sensibilidad de la persona y la zona de tratamiento y olvidándose el parámetro de distancia y temperatura; no protocoliza la aplicación de la cosmética termal, definiendo los criterios de aplicación, precauciones, tiempo de exposición entre otros; no describe las técnicas que se asocian a cada sesión del tratamiento estético hidrotermal especificando los medios técnicos, fases, maniobras, secuencia, tiempos de aplicación, indicaciones, condiciones de aplicación, precauciones y contraindicaciones; no determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas; no describe las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<i>Informa al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal, le comunica la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado para su aceptación; utiliza un lenguaje claro y sencillo, recopila todas las dudas y sugerencias, introduce todos los cambios que se estiman oportunos; adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente; presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios; consensua la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma (consentimiento informado)</i>
4	<i>Informa al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal, le comunica la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado para su aceptación; no utiliza un lenguaje claro y sencillo, recopila todas las dudas y sugerencias, introduce todos los cambios que se estiman oportunos; adapta la propuesta a las necesidades pero no a las demandas del cliente; presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios; consensua la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
3	<i>Informa al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal, le comunica la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado para su aceptación; no utiliza un lenguaje claro y sencillo, recopila todas las dudas y sugerencias, introduce todos los cambios que se estiman oportunos; adapta la propuesta a las necesidades pero no a las demandas del cliente; presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas, pero faltan sus posibles efectos secundarios; consensua la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
2	<i>Informa al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal, le comunica la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado para su aceptación; no utiliza un lenguaje claro y sencillo, ni recopila todas las dudas y sugerencias, no introduce todos los cambios que se estiman oportunos; no adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente; presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas, pero faltan sus posibles efectos secundarios; consensua la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
1	<i>Informa al cliente del resultado del diagnóstico estético corporal, le comunica la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal personalizado para su aceptación; no utiliza un lenguaje claro y sencillo, ni recopila todas las dudas y sugerencias, no introduce todos los cambios que se estiman oportunos; ni adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente; no presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios; pasa a la firma la propuesta de tratamiento hidrotermal corporal sin consenso previo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

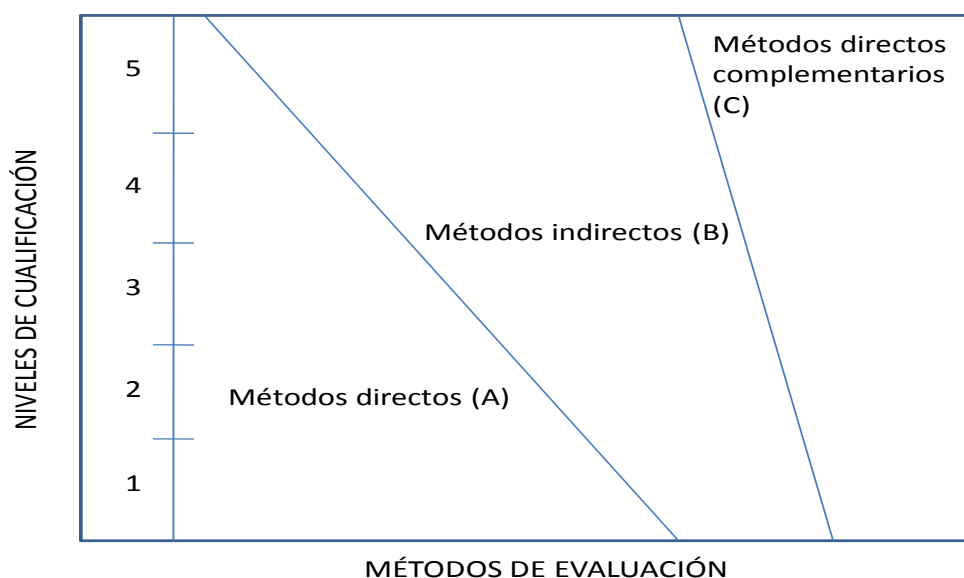
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Se asignará un periodo de tiempo para cada procedimiento, en función del tiempo invertido por un profesional. De esta forma se consigue que la persona candidata trabaje en condiciones reales de profesionalidad:
- Tiempos recomendados:
 - Diagnóstico corporal: 25 minutos.
 - Protocolo de tratamiento hidrotermal: 15 minutos.
 - Presentación de la propuesta: 15 minutos.
- f) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia el dominio de técnicas que se ejecutan con autonomía, responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado y comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.
- h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.
 - La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



Aceites esenciales: sustancias volátiles de carácter aromático, que se encuentran en las células vegetales. Se extraen por destilación, por arrastre de vapor o por expresión. Tiene una compleja composición química. Se presentan como líquidos fluidos de coloración variada y con una densidad generalmente inferior al agua. Punto de ebullición superior a 100° C. Solubles en grasas y disolventes polares, así como en soluciones alcohólicas, disminuyendo la solubilidad en ellas de forma directamente proporcional al grado alcohólico. Se aplican sobre la piel o inhalados. Pretenden restablecer el equilibrio de la mente, mantener la salud y encontrarse bien con uno mismo.

Algas: vegetales marinos de organización sencilla que presentan una gran diversidad desde el punto de vista morfológico y de su reproducción. Ricos en proteínas, yodo, fosfato, magnesio, calcio, flúor, oligoelementos y vitaminas a, b, c, d, k. según el tipo de algas así serán sus propiedades. Muy utilizadas en estética.

Amasamientos: tipo de maniobras que se utiliza para dar masajes. Consiste, en presiones, distensiones y torsiones destinadas a comprimir y movilizar la piel y los músculos entre los dedos, como si fuera masa de pan. Técnica que se trabaja a nivel más profundo. Producen: aumento de la tonicidad muscular, relajan las contracturas musculares.

Arcilla: material heterogéneo de textura fina y que presenta propiedades plásticas al humedecerse, conservando todas sus propiedades. Se aplica sola o mezclada con aguas minerales y la temperatura puede ser fría, templada o caliente. Es el barro natural empleado sobre todo en la formulación de mascarillas purificantes, ya que este ingrediente absorbe el sebo, limpia y aclara la piel.

Arena: arena limpia de la playa. Se utiliza para baños de arena a una temperatura entre 40° y 50° C.

Aroma cosmética: técnica de aplicación de aceites esenciales extraídos de plantas y árboles constituidos por una infinidad de componentes y de gran interés para la industria farmacéutica y cosmética. Estas sustancias se segregan en pequeña cantidad y se obtienen por técnicas de extracción tales como la destilación.

Asepsia: conjunto de medidas que se toma para proteger al organismo del acceso de gérmenes nocivos y asegurar la ausencia de infección.

Balneoterapia: tratamiento realizado en balnearios consistente en el aprovechamiento del agua termal.

Bentonita: sustancia silicato de aluminio hidratado que absorbe el agua con mucha facilidad. Se utiliza para estabilizar emulsiones y como viscosante.

Bielgas: técnica de aplicación por medio de peloides, el componente sólido es orgánico (algas) y el componente líquido es agua sulfurada. Las biogleas son de color amarillo-verdoso y su consistencia es gelatinosa. Su punto de fusión es muy alto y es necesario enfriarlos un poco antes de aplicarlos, para evitar la posibilidad de provocar quemaduras.

Biogleas: peloide constituido predominantemente por algas y un componente líquido, de ordinario agua mineral sulfurada.

Caolín: arcilla blanca, silicato de aluminio hidratado, muy fino y untuoso al tacto. Buenas cualidades cosméticas ya que es inerte para la piel, muy opaco y absorbente.



Chitasen: o quitosano, es un polisacárido lineal compuesto de cadenas distribuidas aleatoriamente de unidades acuosas y unidades aceitosas. Esta sustancia, que tiene gran cantidad de aplicaciones comerciales y biomédicas, se descubrió en el año 1859.

Crenoterapia: terminología francesa que trata de la utilización de las aguas mineromedicinales como agentes terapéuticos.

Crioterapia: tratamiento por medio del frío.

Descongestivo: que reduce la congestión.

Desinfección: proceso o conjunto de medios que evitan o destruyen los microorganismos más patógenos y agentes parasitarios.

Desinfectante: agentes que destruyen o eliminan los gérmenes de la infección o neutralizan su actividad.

Envolturas: aplicación hidroterápica sin presión que consiste en paños húmedos con los que se envuelve el cuerpo del paciente.

Estéril: que no tiene microorganismo, incluidas las esporas.

Esterilización: operación por la que se elimina los microorganismos patógenos no patógenos, existente en cualquier elemento.

Fango marino: mezcla formada por sedimentos marinos con gran cantidad de microorganismos y oligoelementos.

Fango: mezcla formada por sedimentos con gran cantidad de microorganismos y oligoelementos.

Fitoplancton: sustancia formada por algas y otros elementos marinos. Se encuentran flotando en el agua.

Frecuencia: índice de repetición de un suceso

Fricciones: maniobras relativas a la aplicación del masaje, ejecutadas al presionar con las manos la piel, provocando el deslizamiento de la misma sobre los planos subyacentes. Ayudan a liberar adherencias, movilizar los líquidos, relajan las contracturas musculares.

Frotaciones: maniobras del masaje que se realizan con un rozamiento efectuado con las palmas de las manos o con los dedos al deslizarse paralelamente a la superficie cutánea y adaptándose a las formas corporales. Si son lentas, calman las sensaciones dolorosas de la zona y si son rápidas, tienen acción estimulante.

Gelatina: sustancia que se obtiene por hidrólisis del colágeno del tejido conectivo de bovinos. Se utiliza como espesante.

Germicida: sustancia que elimina los gérmenes.

Helioterapia: tratamiento de enfermedades por medio de la exposición al sol del cuerpo o de alguna parte de este.

Hidrología: parte de la medicina que estudia los efectos terapéuticos de las aguas mineromedicinales. Considera el agua como un producto químico natural y estudia sus propiedades según su composición química.

Hidromasaje: terapia consistente en aplicar sobre el cuerpo chorros de agua con una temperatura y presión adecuada a los fines que se desea conseguir.

Hidroterapia: es la utilización con fines terapéuticos del agua en los tratamientos tanto médicos como estéticos, considerando a esta como un agente físico de aplicación externa.



Jet / chorro a presión: masaje acuático mediante chorro de alta presión sobre el sistema locomotor y circulación periférica. El resultado consiste en un aumento del tono general.

Limos: peloides constituidos por un componente sólido, esencialmente mineral y un componente líquido, con mayor frecuencia agua marina o lago salado y más raramente agua mineral.

Masaje: conjunto de acciones mecánicas, rítmicas y profundas, aplicadas con las manos con el objeto de influir sobre la piel, los músculos, la circulación sanguínea y linfática, el sistema nervioso, para lograr el equilibrio físico y mental.

Montmorillonita: es un mineral del grupo de los silicatos que pertenece a las llamadas arcillas. Es un hidroxisilicato de magnesio y aluminio, con otros posibles elementos.

Mucilagos: sustancia que se utiliza en la preparación de cosméticos como espesante.

Neurocosmética: rama de la cosmetología dedicada a estudiar los activos cosméticos con acción sobre el sistema nervioso, es decir, que amplían o inhiben los efectos de los neurotransmisores cutáneos. En los spas se ha empleado tradicionalmente una serie de activos con acción sobre el sistema nervioso central, por ejemplo los aceites esenciales y el ca_cao.

Panículo adiposo: también se le dice hipodermis. Parte de la piel constituida por tejido adiposo, cuyo espesor varía según la región corporal y según el sexo.

Parafango: elemento resultante de la unión de un peloide y parafina.

Parafina: es una mezcla de hidrocarburos sólidos de elevado peso molecular que se extraen del petróleo, de color blanco translucido, untuosa al tacto y su temperatura de fusión está entre los 40 a70 °c.

Parafina: mezcla de hidrocarburos sólidos de elevado peso molecular que se extraen del petróleo, de color blanco translucido, untuosa al tacto y su temperatura de fusión está entre los 40 a70 °c.

Parámetros: medidas sujetas a determinarse satisfaciendo ciertos valores condicionales.

Patología: rama de la medicina dedicada a las manifestaciones biológicas de las enfermedades.

Peachímetro: Es un equipo que se utiliza para determinar la acidez o la alcalinidad que posee cada sustancia. Medidor de pH.

Peloides: son productos formados por la mezcla de agua mineral con materias orgánicas e inorgánicas de pequeño tamaño, como son los fangos, los lodos, los limos marinos, las turbas y las algas. Tienen consistencia pastosa y una elevada viscosidad

Presoterapia: terapia por medio del masaje neumático cuya finalidad es producir un estímulo circulatorio.

Psamoterapia: o baño de arena, se hace cubriendo todo o parte del cuerpo con la arena de la playa, suficientemente calentada por el sol, bien seca y de grano fino.

Sebómetro: aparato que utiliza la evaluación fotométrica de los lípidos superficiales, para medir el grado de sebo en la piel y para comprobar la eficacia de las sustancias antiseborreicas locales.



Talasoterapia: parte de la hidroterapia que utiliza las aguas de mar o lagos salados con fines terapéuticos.

Técnica: conjunto de procedimientos para su aplicación en tratamientos estéticos.

Termografía: aparato que utiliza la termografía infrarroja, midiendo los cambios de temperatura de la piel, para valorar la evolución de la celulitis, almacenes de grasa y la éstasis sanguínea.

Termoterapia: tratamiento por medio del calor.

Turbas: peloide constituido por un componente sólido de naturaleza turbosa y un componente fluido con mayor frecuencia de aguas minerales termales cloruradas, sulfuradas ferruginosas, entre otras.

Vacunterapia: técnica mecánica que se realiza mediante un compresor que al aspirar la piel actúa sobre ésta y sobre los tejidos que se sitúan inmediatamente por debajo de ella que también forma parte de los tejidos distorsionados.

Vibraciones: maniobras oscilatorias ejecutadas imprimiendo a la mano una especie de temblor que se transmite a los tejidos masajeados por medio de los dedos o con toda la mano. Produce efectos relajantes entre otros.

Vulneración: inmersión y permanencia más o menos prolongada del cuerpo o de una parte del cuerpo en un medio acuático.